

España  
2015

# INFORME ANUAL DE POLÍTICAS DE INMIGRACIÓN Y ASILO



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES  
Y DE COOPERACIÓN

MINISTERIO  
DE JUSTICIA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

---

La Red Europea de Migración ha sido creada por la Decisión del Consejo 2008/381/CE y está cofinanciada por la Unión Europea.

Su objetivo es satisfacer las necesidades de información de las instituciones de la Unión Europea y de las autoridades e instituciones de los Estados miembros, proporcionando información actualizada, objetiva, fiable y comparable en materia de migración y asilo, con el fin de respaldar el proceso de toma de decisiones de la Unión Europea en estos ámbitos. La Red Europea de Migración también pone dicha información al alcance del público en general.

La Red Europea de Migración, coordinada por la Comisión Europea, está formada por una red de Puntos de Contacto Nacional designados en cada Estado miembro y en Noruega.

En España el PCN está compuesto por expertos procedentes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Ministerio de Justicia y de la Fiscalía General del Estado, de cuya coordinación se encarga la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General de Inmigración y Emigración.

#### Contacto

Subdirección General de Régimen Jurídico

(Coordinadora del Punto de Contacto Nacional de la Red Europea de Migración)

José Abascal, 39. 28071 Madrid

Correo electrónico: [rem@meys.es](mailto:rem@meys.es)

Internet: <http://extranjeros.empleo.gob.es/es/redeuropeamigracion>

NIPO: 270-16-089-8

Este documento está disponible en:

Internet: <http://extranjeros.empleo.gob.es/es/redeuropeamigracion>

[http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-we-do/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-we-do/index_en.htm)

---

**INFORME ANUAL 2015 DE POLÍTICAS DE INMIGRACIÓN Y ASILO INFORME NACIONAL  
ESPAÑA (PARTE 1)**

**CONTRIBUCIÓN NACIONAL 2015 A LOS INFORMES ANUALES DE LA COMISIÓN Y DE LA  
OFICINA EUROPEA DE APOYO AL ASILO (EASO)**

---

## 1. MIGRACIÓN LEGAL Y MOVILIDAD

### 1.1. Migración económica

#### 1.1.1. Satisfacción de las necesidades del mercado de trabajo-políticas de admisión.

La normativa general de extranjería consagra, como uno de los principios de la política migratoria española, la ordenación de los flujos migratorios laborales, de acuerdo con las necesidades del mercado de trabajo.

Ello ha supuesto que, tradicionalmente, la entrada y residencia de trabajadores extranjeros en España se ha condicionado, entre otros elementos, al requisito de la aplicación de la situación nacional de empleo. Se establece, en este sentido, una preferencia de los ya residentes (nacionales, ciudadanos de la Unión o extranjeros) para el acceso al empleo.

Sin embargo, como concluye el Estudio REM elaborado por el Punto Nacional de Contacto en España sobre *Determinación de las necesidades de mano de obra y de migración laboral de nacionales de terceros países en España*, la situación nacional de empleo permite cubrir carencias cíclicas y puntuales de mano obra, **siendo más complejo determinar la existencia de carencias estructurales de mano de obra extranjera**. En concreto, el impulso de la internacionalización de la actividad económica en España ha puesto de manifiesto una necesidad estructural de **personal con experiencia internacional**. Ante esta necesidad estructural, la situación nacional de empleo no permite definir las necesidades de mano de obra actuales ante las nuevas habilidades y capacidades requeridas. Por este motivo, las autorizaciones de residencia por razones de interés económico previstas en la sección de movilidad internacional (Sección 2ª del Título V) de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a emprendedores y su internacionalización (migración cualificada) están exentas de la aplicación de la Situación Nacional de Empleo.

Así pues, el análisis de las políticas de admisión en relación con las necesidades del mercado de trabajo (objeto de este primer epígrafe) exige hacer un estudio diferenciado entre el régimen de migración cualificada y el régimen migratorio tradicional.

#### **a) Migración cualificada: mejora continua de la política de movilidad internacional**

##### Primer informe de evaluación

La sección de movilidad internacional de la Ley 14/2013 se encuentra sometida a una **obligación anual de seguimiento y evaluación** de la que pueden derivar propuestas normativas de mejora. Esta evaluación anual es una de las fortalezas del sistema español que permite mantener e incrementar la capacidad de atracción del talento y emprendimiento extranjero y cubrir mejor las necesidades actuales de personal con experiencia internacional.

El primer Informe sobre la aplicación de la Sección de Movilidad Internacional de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización ha sido presentado al Consejo de Ministros el 10 de abril de 2015 y en su elaboración han participado

la totalidad de ministerios implicados en su implementación (Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Economía y Competitividad, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y el Ministerio del Interior). Además, dando cumplimiento a los compromisos en materia de transparencia, el informe se ha publicado (en español y en inglés) en la web de la Secretaría General de Inmigración y Emigración<sup>1</sup>.

Del informe se extrae que la nueva regulación ha contribuido positivamente en el establecimiento de un marco favorable a la internacionalización, con una mejora de la visión de España como destino de inversión y talento<sup>2</sup>. Además, durante su primer año de vigencia (datos acumulados a 31 de diciembre de 2014), el valor estimado de la inversión recibida ha alcanzado los 694 millones de euros y, en lo referente a la creación de empleo, se ha estimado una creación de 12.685 puestos de trabajo, de los cuales: 8.581 puestos posee carácter directo mientras que 4.104 serían puestos generados al amparo de la Ley de forma indirecta. Junto al impacto, recoge, además, un buen elenco de recomendaciones que se han incorporado al modelo español a través de la reforma de esta sección en julio de 2015. Finalmente, desde el punto de vista de su implementación, se consideraron las siguientes prioridades: avanzar en la promoción de la norma a nivel nacional e internacional; introducir mejoras en la gestión, conciliando la flexibilidad con la calidad y la seguridad; dotando mejor algunas unidades o facilitar la agilidad en el intercambio de información entre centros gestores.

En la actualidad, se está elaborando el segundo informe anual de evaluación. Aun cuando este informe no ha sido presentado al Consejo de Ministros, se puede avanzar en este estudio el impacto acumulado a 31 de diciembre de 2015: el valor estimado de la inversión supera ya los 1.300 millones de euros y el número de empleos previstos alcanza los 20.400.

#### Reforma de la sección de movilidad internacional

En 2015, las Cortes Generales han efectuado una modificación de la sección de movilidad a través de la disposición adicional 11ª de la Ley 25/2015 de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social (BOE de 29 de julio de 2015).

Este cambio responde a la experiencia observada en el primer año de aplicación de la Ley 14/2013, plasmadas en su informe de evaluación.

Además, esta **reforma ha supuesto la transposición íntegra de la Directiva 2014/66/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los traslados intraempresariales (Directiva ICT) al ordenamiento español**. Como ya informaba el informe anual de 2014, buena parte de los aspectos regulados en la normativa europea ya se encontraban recogidos en la el ordenamiento nacional, aspecto que fue comunicado a la

---

<sup>1</sup> Secretaría General de Inmigración y Emigración. Informe sobre la aplicación de la Sección de Movilidad Internacional de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Abril 2015.

<sup>2</sup> España ha recibido una valoración positiva dentro del Índice de Restrictividad del Comercio de Servicios (*Services Trade Restrictiveness Index - STRI*) presentado durante la Conferencia Ministerial de la OCDE celebrada en mayo de 2014.

Comisión el 30 de julio de 2014. Restaban, sin embargo, de prever a nivel nacional las cuestiones relativas a la intramovilidad. Con la publicación de esta reforma en julio de 2015 y su comunicación a la Comisión el 16 de septiembre de 2015, las labores de transposición han sido completadas; siendo España, el primero de los países de la Unión que ha cumplido con su deber de transposición.

Esta reforma pretende que el sistema español de movilidad internacional sea más competitivo, con una mejora en la regulación de la categoría de inversores, introduciendo la figura del representante del inversor, creando un fast track para empresas registradas, ampliando el ámbito de los familiares beneficiarios y tratando de favorecer la regularidad durante los períodos de tramitación de las prórrogas.

Los aspectos concretos que se han introducido mediante esta reforma se explicarán, con mayor detalle, en el estudio de cada una de las categorías.

#### Impulso de la movilidad internacional: actuaciones bilaterales y multilaterales

Tras la aprobación de la sección de movilidad internacional, la Secretaría General de Inmigración y Emigración ha orientado parte de sus actuaciones a la negociación, con otros países, para que concedan, desde un punto de vista migratorio, las mismas ventajas previstas en la Ley 14/2013 a las empresas y profesionales españoles que se instalen en su territorio. Parte de tales actuaciones se han orientado al espacio latinoamericano dadas las fuertes relaciones existentes entre Latinoamérica y España.

Al Memorandum de Entendimiento suscrito en 2014 con México, se une el suscrito con Paraguay el 11 de junio de 2015 entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social del Reino de España y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la República de Paraguay con un objetivo similar de eliminar trabas y barreras administrativas que dificulten los movimientos migratorios de categorías cualificadas, impulsando así el desarrollo de ambos países. El éxito de estas iniciativas pretende ampliarse a otros países.

Además, en el ámbito multilateral, y como actividad prevista para 2016, España participará activamente en el desarrollo de la Declaración de Veracruz con el fin de impulsar un espacio iberoamericano de movilidad.

#### Acuerdos bilaterales para la movilidad de jóvenes profesionales

En 2015 se ha trabajado en la firma de nuevos acuerdos de movilidad de jóvenes profesionales similares a los que ya existen con Australia, Canadá y Nueva Zelanda. Se prevé que estos acuerdos puedan ser suscritos en 2016.

Además, se ha impulsado la promoción de estos acuerdos, incluyéndolos en las sesiones informativas y formativas que se han mantenido con las universidades españolas.

#### Actuaciones de promoción

Con el objetivo de difundir entre los principales destinatarios (empresas, universidades, escuelas de negocios, aceleradoras y organizaciones que trabajan con emprendedores) los principales

aspectos de este régimen de admisión y residencia y, en concreto, explicar el alcance de los nuevos aspectos incluidos tras la reforma de julio de 2015, se han llevado a cabo diversas actuaciones de promoción. Se ha mantenido, por tanto, la actuación y colaboración con los actores que sirven de multiplicadores de la difusión de esta Ley a través de un sistema de capilaridad. Ver epígrafe 3.1.

Entre la multiplicidad de actuaciones que se han desarrollado, es posible destacar la celebración, el 25 de septiembre de 2015, de un acto con ocasión del segundo aniversario de la aprobación de la sección de movilidad internacional. En él se reunieron a los impulsores de la reforma, principales actores implicados y se destacaron experiencias de éxito.

## ***b) Migración laboral***

### Contratación en origen

En los últimos años, circunstancias como la mayor incidencia de la crisis en sectores como el de la construcción, las actuales tasas de desempleo, especialmente grave entre la población extranjera (en el cuarto trimestre de 2015 la tasa de desempleo se situaba en un 20,9% de toda la población activa; siendo de un 28,38% entre la población extranjera<sup>3</sup>), y la necesidad de priorizar la contratación de nacionales y extranjeros ya residentes, han generado una **disminución de las necesidades de contratación de nacionales de terceros países no residentes** que se ha traducido en una reducción del flujo de trabajadores extranjeros.

La contratación en origen (uno de los instrumentos que posibilita la contratación programada de trabajadores extranjeros que no se hallen o residan en España) se ha mantenido únicamente respecto a las actividades agrícolas y dirigidas a los países con los que existe un acuerdo sobre regulación de flujos como es el caso de Marruecos, dada su consideración como buena práctica de migración circular. Por ello, durante 2015<sup>4</sup> se ha prorrogado la vigencia de la Orden ESS/1/2012, de 5 de enero, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen exclusivamente a los efectos de la contratación de trabajadores para campañas agrícolas de temporada con Marruecos.

### Impulso de la contratación de extranjeros ya residentes y nacionales

En relación con los extranjeros ya residentes, su perfil (con una mayor proporción de cualificación media-baja) y las actuales necesidades del mercado de trabajo (que requieren nuevas habilidades y capacidades), han determinado que la **readaptación, el reciclaje profesional y la mejora de la empleabilidad sean elementos esenciales** tanto de la política de empleo como de la política migratoria.

---

<sup>3</sup> Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de Población Activa (EPA). Nota de prensa. Cuarto trimestre de 2015. Madrid, 28 de enero de 2016.

<sup>4</sup> Orden ESS/2811/2015 de 22 de diciembre, por la que se prorroga la vigencia de la Orden ESS/1/2012, de 5 de enero, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2012.

### *Mejora de la empleabilidad.*

Con el objetivo de mejorar la coordinación entre las distintas Administraciones implicadas en las políticas activas de empleo y una gestión eficiente de los recursos destinados a la inserción, se ha aprobado el Plan Anual de Política de Empleo 2015 (Resolución de 29 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 2015)<sup>5</sup>.

Este Plan concreta, con carácter anual, la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 (aprobada por el Real Decreto 751/2014 de 5 de septiembre) y se enmarca en el contexto de reformas del Programa de Estabilidad 2015-2018 y del Programa Nacional de Reformas de 2015.

El Plan Anual de Empleo 2015 identificad cinco objetivos estratégicos:

1. Mejorar la empleabilidad de los jóvenes y poner en marcha el Plan de Implementación de la Garantía Juvenil en España.
2. Favorecer la empleabilidad de otros colectivos especialmente afectados por el desempleo: mayores de 45 años que sean desempleados de larga duración y beneficiarios del PREPARA.
3. Mejorar la calidad de la formación profesional para el empleo.
4. Reforzar la vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo.
5. Impulsar el emprendimiento como parte inseparable de la activación y recuperación de empleo.

Los trabajadores extranjeros desempleados podrán, en su condición de trabajadores, participar en los servicios y acciones que se promuevan.

Dentro de las novedades impulsadas en 2015, hay que tener en cuenta la aprobación del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo; que integra y armoniza todas las normas que habían afectado a la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo. Dentro de esta nueva norma se cita expresamente al colectivo de inmigrantes y mantiene la consideración de este colectivo como uno de los colectivos prioritarios para la actuación de los programas específicos de fomento del empleo por parte del Estado y de las Comunidades Autónomas (artículo 30.1 del citado texto legal)

### ***c) Incremento de la ocupación cualificada***

El empleo extranjero sigue concentrándose en ocupaciones elementales y de servicios. Si bien, la Encuesta de Población Activa del segundo trimestre de 2015 ya refleja un incremento de las ocupaciones cualificadas y altamente cualificadas en distintos sectores de la población

---

<sup>5</sup> El Plan Anual de Política de Empleo es un instrumento anual de coordinación del Sistema Nacional de Empleo, del que forman parte tanto el Servicio Público de Empleo Estatal como los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas. En este plan se concretan en cada ejercicio, por una parte, los objetivos de la Estrategia Española del Empleo a alcanzar en todo el Estado y en las distintas Comunidades Autónomas y, por otro lado, los indicadores que se utilizarán para conocer el grado de cumplimiento de los mismos. Se configura, por tanto, como un instrumento de evaluación de las acciones y medidas de políticas activas de empleo, desarrolladas tanto por el Servicio Público de Empleo Estatal, como por los servicios de empleo de las Comunidades Autónomas.



extranjera. Los artesanos y trabajadores cualificados en industrias manufactureras pasan de 218.000 en el segundo trimestre de 2014 a 221.700 en el segundo trimestre de 2015. También se detectan incrementos en los trabajadores cualificados del sector primario (de 37.100 a 43.600) y de directores y gerentes (de 51.000 a 61.200).

Además, en el momento actual se observa una cierta diversificación en cuanto a los sectores del mercado de trabajo en los que se comienza a reubicar la población extranjera. Así se han observado aumentos interanuales destacados en cuanto a la contratación de mano de obra extranjera en actividades económicas tales como el almacenamiento y las industrias anexas al transporte (28,13% de incremento interanual), las industrias de la alimentación (27,85%), las actividades administrativas y de oficina (25,76%), entre otras.

Este incremento de las ocupaciones cualificadas podría explicarse, entre otros elementos, ante la mayor capacidad de España de atraer migración cualificada y, paralelamente, ante una mejora progresiva de la empleabilidad de los extranjeros.

### ***1.1.2. Esfuerzos para evitar el “dumping social”***

Los esfuerzos mantenidos a lo largo de 2015 para evitar el dumping social se enmarcan en dos tipos de actuaciones constantes en el modelo migratorio español: un control previo y un control posterior.

Tal como ha sido señalado en informes anteriores, la normativa de extranjería prevé un **control previo de los aspectos laborales** a la hora de proceder a la concesión de una autorización de residencia y trabajo. En este sentido, entre la documentación que se debe presentar, se encuentra el contrato de trabajo. Y las condiciones fijadas en este contrato deben ajustarse a las establecidas en la normativa vigente y el convenio colectivo aplicable para la misma actividad, categoría profesional y localidad.

Y, en cuanto al **control posterior**, resulta fundamental la actuación inspectora que disfruta, desde el año 2015, de una nueva normativa reguladora de sus actividades. Así, como principal novedad para evitar el dumping social, debe destacarse la aprobación de la **Ley 23/2015, de 21 de julio, ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social**. Dentro de la nueva norma, las cuestiones relacionadas con la inmigración cuentan con una mención explícita y diferenciada. Así, se considera que también forma parte del objeto del sistema de inspección, el control del cumplimiento de las normas de “emigración, movimientos migratorios y el trabajo de extranjeros” (artículo 1.2).

Dentro de las actuaciones llevadas a cabo, la última Memoria de la Inspección de Trabajo y la Seguridad Social, publicada en 2015, recoge las actuaciones llevadas a cabo en el marco del Programa “Condiciones de trabajo discriminatorias de trabajadores inmigrantes”, que estaba

dirigida a las situaciones en que se encontraban los trabajadores extranjeros en situación regular<sup>6</sup>.

### **1.1.3. Políticas/medidas dirigidas a la facilitación de la admisión y residencia de las siguientes categorías de inmigrantes.**

#### **A. Profesionales altamente cualificados**

En España, la sección de movilidad internacional de la Ley 14/2013 contiene una autorización de residencia y trabajo para profesionales altamente cualificados que coexiste con las disposiciones de la Ley Orgánica 4/2000 y su normativa de desarrollo sobre autorización de trabajo para trabajadores altamente cualificados titulares de una tarjeta azul (resultado de la transposición de la Directiva de Tarjeta azul). Este régimen nacional, más favorable, supone: una mayor rapidez en su tramitación; la no aplicación de la situación nacional de empleo; y, una definición más flexible de profesional altamente cualificado partiendo de un análisis caso a caso, sin límites salariales y con una referencia específica a los jóvenes graduados y postgraduados de universidades y escuelas de negocio de reconocido prestigio.

Como novedad, a partir de julio de 2015, las grandes empresas así como las pymes de sector estratégico pueden solicitar su **registro en la UGE**. Con este registro, de carácter gratuito, las empresas que esponsoricen a un profesional altamente cualificado no necesitarán acreditar las condiciones relativas a su condición de gran empresa o a su condición de pyme de sector estratégico. El registro se mantiene por un periodo de tres años y cualquier cambio que afecte a estos elementos debe ser comunicado a la UGE.

Además, **la prórroga del estatus migratorio** hasta que se resuelva el procedimiento administrativo sobre la autorización para profesionales altamente cualificados (que no se preveía expresamente en la sección de movilidad internacional y que tras la reforma se reconoce para cualquiera de las autorizaciones en ella reguladas) **favorece los cambios de estatus**, especialmente en el caso de los estudiantes internacionales que encuentran un empleo como profesionales altamente cualificados.

#### **B. Traslados intraempresariales**

La categoría del trasladado intraempresarial se ha visto afectada, con mayor intensidad, con ocasión de la reforma de la sección de movilidad internacional. Como anteriormente se avanzaba, la reforma de julio de 2015 ha permitido **transponer íntegramente al ordenamiento nacional la Directiva ICT**.

Como consecuencia de la transposición, se **distinguen dos autorizaciones**: la autorización por traslado intraempresarial ICT-UE, para aquellos traslados dentro de la directiva –directivo, especialista y trabajador en formación- que se benefician de la movilidad intracomunitaria; y, la autorización nacional por traslado intraempresarial, para traslados fuera de las categorías de la directiva. Con esta autorización nacional, la ley española incluye algunas figuras contempladas

---

<sup>6</sup> Informe anual de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Año 2015. Pág. 91. [http://www.empleo.gob.es/itss/ITSS/ITSS\\_Descargas/Que\\_hacemos/Memorias/Memoria\\_2014\\_2.pdf](http://www.empleo.gob.es/itss/ITSS/ITSS_Descargas/Que_hacemos/Memorias/Memoria_2014_2.pdf)

en los acuerdos comerciales, tales como los profesionales independientes (IP), o los empleados proveedores de servicios (CSS) desplazados en virtud de un acuerdo entre dos empresas que no forman parte del mismo grupo, pero sí mantienen una relación comercial. Ambas categorías forman parte del MODO 4, negociadas en el marco de los acuerdos comerciales.

Además, desde julio de 2015, los extranjeros titulares de una autorización ICT-UE expedida por otros Estados miembros pueden **ser desplazados a España en ejercicio de la intramovilidad UE, previa comunicación a la UGE** (sin necesidad de solicitar una autorización adicional). Este elemento posee una gran importancia puesto que dentro de las posibilidades que admitía la Directiva, el legislador español ha optado por el mecanismo más flexible, dotando de plena eficacia a las autorizaciones emitidas por otros Estados.

Por otro lado, la reforma de la sección de movilidad internacional ha previsto, al amparo de la Directiva ICT, un **ultrafast track** del que pueden beneficiarse empresas de sectores estratégicos o aquellas consideradas como grandes empresas que se encuentren registradas en la Unidad de Grandes Empresas. Como consecuencia del registro, quedan exentas de acreditar determinados requisitos previstos en la norma.

### ***C. Trabajadores de temporada (seasonal workers)***

El 30 de julio de 2015, se comunicó a la Comisión la transposición de la Directiva 2014/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, sobre las condiciones de entrada y estancia de nacionales de terceros países para fines de empleo como trabajadores temporeros.

Sus previsiones ya estaban recogidas en el ordenamiento español por lo que no ha sido necesaria ninguna medida adicional de transposición.

Durante el año 2015, mediante Orden ESS/2505/2014, de 29 de diciembre, se prorrogó la vigencia de la Orden ESS/1/2012, de 5 de enero, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen, exclusivamente a los efectos de la contratación de trabajadores para campañas agrícolas de temporada y preferentemente con los países con los que existe acuerdo sobre regulación de flujos migratorios. Su mantenimiento se debe a su consideración como buena práctica en migración circular de cooperación con los países de origen, como ocurre con Marruecos.

### ***D. Emprendedores extranjeros***

España cuenta con un régimen específico de admisión para aquellos emprendedores extranjeros que deseen desarrollar una actividad innovadora en España. A diferencia de otros permisos concebidos para atraer y retener emprendimiento extranjero, en el caso español no existen requisitos mínimos de inversión o de creación de puestos de trabajo. Lo importante es su carácter innovador y el especial interés económico asociado al proyecto que se analiza a través del plan de negocio (documento esencial para esta categoría). Un análisis que se encuentra reservado a los expertos del Ministerio de Economía y Competitividad.

Con la reforma de la sección de movilidad internacional, se ha profundizado en el principio de ventanilla única y se han eliminado trámites para el emprendedor. Si antes tenía que plantear dos solicitudes: una, para el informe sobre la actividad; y, otra, para obtener la autorización de

residencia. Ahora, los extranjeros que se encuentren en España y quieran lanzar un proyecto innovador deben dirigir una única solicitud a la UGE que, de oficio, solicitará la valoración del proyecto empresarial al Ministerio de Economía y Competitividad.

Además, la reforma ha consagrado legalmente el contenido del plan de negocio, aunque sigue manteniéndose la flexibilidad propia del modelo español: no se exigen cuantías mínimas de inversión ni la creación de un mínimo de puestos de trabajo.

Por otro lado y al igual que ocurre en el caso de los profesionales altamente cualificados, **la prórroga del estatus migratorio** hasta que se resuelva el procedimiento administrativo **favorece los cambios de estatus**, especialmente en el caso de los estudiantes internacionales de escuelas de negocios que desean, una vez finalizados sus estudios, convertirse en un emprendedor.

Finalmente, para atraer a los emprendedores más innovadores y mejorar el entorno se está trabajando en un programa específicamente dirigido a emprendedores que se lanzará en 2016 y que englobará actuaciones de acompañamiento, softlanding y apoyo económico para los emprendedores seleccionados.

#### ***E. Aupairs***

No se ha llevado a cabo ninguna actuación sobre este colectivo de extranjeros.

#### ***F. Otros colectivos***

##### **Inversores extranjeros**

Desde septiembre de 2013, España cuenta con un régimen específicamente diseñado para la atracción de inversores extranjeros.

La reforma de 2015 ha tratado de mejorar algunas cuestiones que se habían puesto de manifiesto en el informe de evaluación:

- Se introduce la figura del representante del inversor para la gestión de un proyecto de interés general. De esta forma, se da respuesta a una demanda planteada por el sector empresarial para facilitar la obtención de contratos internacionales en el extranjero así como la obtención de clientes extranjeros.

- No se modifican los umbrales mínimos de inversión significativa de capital, pero se incluye, dentro del concepto de inversión significativa, un nuevo supuesto: la inversión de un millón de euros en fondos de inversión, fondos de inversión de carácter cerrado y fondos de capital riesgo constituidos en España.

- Se permite la concesión del visado o autorización a los inversores que no han formalizado la compra del inmueble pero ya tienen un contrato de arras o precontrato y el montante de la inversión se encuentra en un depósito indisponible.

- Se aclaran los efectos del visado: habilita para residir y trabajar

- Se admite, al igual que en otras categorías, la solicitud de la autorización de residencia para inversores desde España para extranjeros en situación regular.
- La duración de la renovación se amplía a 5 años.

#### **1.1.4. Garantía de derechos a los nacionales de terceros países que ya residen legalmente en el territorio**

##### **A. Residencia de larga duración**

La regulación en materia de residencia de larga duración no ha conocido cambios a lo largo de 2015.

De forma sucinta, puede afirmarse que la normativa de extranjería establece que la residencia de larga duración es la situación que autoriza a residir y trabajar en España indefinidamente, en las mismas condiciones que los españoles. Se encuentra regulada en el artículo 32 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (artículos 16 al 19), y 147 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (RLOEX), y distingue entre un sistema nacional y una residencia de larga duración-UE.

De acuerdo con los mismos y sin carácter exhaustivo, tendrán derecho a residencia de larga duración los que hayan tenido residencia temporal en España durante cinco años de forma continuada, que reúnan las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

##### **B. Igualdad de trato**

En el año 2015 no se han producido cambios normativos que afecten a los derechos de los extranjeros en España, ni al principio de igualdad de trato que es uno de los principios esenciales de la normativa de extranjería española (artículo 2bis, 3 y 23 de la Ley Orgánica 4/2000).

Las previsiones recogidas en la Directiva de Permiso único (Directiva 2011/98) relativas al catálogo de derechos de los extranjeros titulares de un permiso único ya se encontraban ampliamente reconocidas por el derecho español y el legislador no ha hecho uso de las limitaciones permitidas por la Directiva. Este elemento ha sido comunicado a la Comisión el 25 de junio de 2015.

##### **C. Movilidad intracomunitaria**

La transposición de la Directiva ICT ha supuesto el reconocimiento a una nueva categoría migratoria, la del trasladado intraempresarial, del derecho a la intramovilidad comunitaria cuando sea titular de una autorización por traslado intraempresarial ICT-UE.

Los titulares de esta autorización expedida en España podrán ser trasladados a otro centro situado en un país de la Unión de acuerdo con los procedimientos que se prevean en cada país para el ejercicio de la intramovilidad. Mientras que los titulares de esta autorización

expedida por otro Estado miembro podrán ser trasladados a España mediante una previa comunicación a la UGE.

## 1.2. Estudiantes e investigadores

Como afirma la Estrategia de Internacionalización de la Universidad española (adoptada en 2014), la internacionalización es un factor clave para el desarrollo de la calidad de las universidades españolas, teniendo el potencial de ser el motor para la reforma del sistema universitario español en busca de la mejora de su eficiencia, excelencia y competitividad en un entorno global.

Con el fin de mejorar la atracción de talento extranjero por parte de la Universidad española, la Estrategia identifica un conjunto de objetivos y actuaciones de carácter operativo, como es: *la facilitación de la llegada de estudiantes, profesores e investigadores de terceros países*.

Para dar cumplimiento al citado objetivo, en 2015 se han desplegado un gran conjunto de actividades que se mantendrán a lo largo de 2016 y que se encuentran en línea con las impulsadas desde la Unión Europea. La propia Agenda Europea de Migraciones, por ejemplo, subraya la necesidad de Europa de "*seguir siendo un destino atractivo para los estudiantes, investigadores y trabajadores que desean expresar su talento y su espíritu emprendedor*". Y, se refiere, de forma expresa, a la existencia de una serie de programas europeos, como Horizonte 2020 y Erasmus+ con su dimensión internacional, como pieza clave para la atracción de personas con talento a la UE.

Las actuaciones impulsadas en 2015 comparten el siguiente elemento: la **colaboración entre todos los implicados**. Esta colaboración es una de las principales fortalezas del sistema diseñado y ejecutado en España para la atracción y retención del talento.

El grupo de trabajo interministerial, presidido por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (en adelante, SEPIE) en el que participan representantes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Secretaría General de Universidades y SEPIE), de la SGIE, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y del ICEX ha avanzado en la adopción de las siguientes actuaciones.

### **1. Convenio de colaboración para facilitar la llegada de estudiantes, profesores e investigadores extranjeros** (suscrito en noviembre de 2015).

El principal objetivo del Convenio es la facilitación de la entrada de estudiantes que formen parte de la dimensión internacional del programa Erasmus + así como de otros programas de movilidad internacional. Incluye, además, una referencia e los investigadores y profesores extranjeros.

En base a un diagnóstico previo, el Convenio:

§ Consagra una mayor comunicación y colaboración con las Universidades, de forma que puedan remitirse listados tanto al MAEC como a Policía con el fin de agilizar la expedición de visados y TIEs mediante procedimientos planificados, en caso de que vengan en el marco de Programas de intercambio de estudiantes en el marco de Erasmus + y otros de movilidad internacional.

§ Fija días y horas específicos para la realización de trámites.

§ En el caso de profesores e investigadores, recoge el régimen ágil y específico ya previsto por la Ley 14/2013.

Además, crea una comisión de seguimiento en la que se plantearan todas aquellas dificultades generadas en la admisión de estudiantes, investigadores y profesores internacionales con la finalidad de encontrar soluciones ágiles y coordinadas.

## **2. Medidas de carácter normativo**

La normativa de extranjería recoge un régimen de estancia para los estudiantes internacionales (Ley Orgánica 4/2000 y su reglamento de desarrollo). Este régimen ha sido aprobado en transposición de la Directiva 2004/114 relativa a los requisitos de admisión de los nacionales de terceros países a efectos de estudios. La aprobación de la nueva Directiva para estudiantes e investigadores en el año 2016<sup>7</sup> supondrá el inicio de actuaciones de reforma con el fin de adaptar la normativa española al contenido de la Directiva.

## **3. Impulso de la promoción y divulgación**

En el diagnóstico elaborado por el grupo de trabajo, se ha destacado que el 57.7 % de los investigadores que han venido a través de la Ley 14/2013 han sido contratados por Universidades. A pesar de ello, continúa existiendo un gran desconocimiento por parte de los potenciales beneficiarios de la Ley 14/2013, por lo que es necesario realizar un esfuerzo de divulgación. Asimismo, la dimensión internacional de Erasmus +, obliga a realizar un esfuerzo de divulgación sobre el régimen de admisión de estudiantes internacionales.

En este ámbito se han desarrollado las siguientes medidas:

### **1. Jornadas de divulgación**

El SEPIE está impulsando la celebración de jornadas sobre expedición de visados y autorizaciones para estudiantes y personal de Educación Superior dirigidas al personal de administración de las Universidades que habitualmente gestionan estos expedientes. Para ello, ha contado con los integrantes del grupo de trabajo.

---

<sup>7</sup> Directiva (UE) 2016/801 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativa a los requisitos de entrada y residencia de los nacionales de países terceros con fines de investigación, estudios, prácticas, voluntariado, programas de intercambio de alumnos o proyectos educativos y colocación au pair

## 2. Mejora de la información

Conscientes de la importancia de suministrar información de forma accesible y atractiva, el SEPIE ha elaborado folletos informativos en español e inglés dirigidos a:

- § Estudiantes internacionales, ciudadanos de la UE+EEE+Suiza
- § Estudiantes internacionales, no ciudadanos de la UE+EEE+Suiza
- § Profesores: folletos dirigidos tanto para profesores como para las Universidades
- § Principales aspectos de la sección de movilidad internacional de la Ley 14/2013

En la elaboración de estos folletos se ha contado con la participación activa de todos los miembros del grupo de trabajo con la finalidad de poder ofrecer la información correcta, expresada en un lenguaje sencillo y comprensible para cada colectivo. Estos folletos son objeto de distribución en ferias internacionales así como en jornadas explicativas. Y se encuentran disponibles en la página web del SEPIE, previéndose su publicación en las restantes páginas de los organismos y departamentos implicados.

## 4. Cambio de status

Es preciso destacar que la Ley 14/2013 incide en la atracción y retención del talento extranjero a través de la facilitación de los cambios de estatus de los propios estudiantes internacionales. Como se ha indicado anteriormente, una vez concluidos sus estudios, el estudiante puede quedarse en España si pretende realizar un proyecto de emprendimiento (de carácter innovador) o si ha encontrado un empleo como profesional altamente cualificado. **La prórroga de su autorización por estudios una vez presentada la solicitud (introducida por la reforma de la sección de movilidad internacional de julio de 2015) facilita estos cambios de estatus.**

Si bien, en España no existe, por el momento, una autorización para la búsqueda de empleo que podría beneficiar los cambios de estudios y operar como un elemento de retención de talento extranjero.

## Colaboración con terceros países

Junto con la dimensión internacional del programa Erasmus+, existen en España diversos programas internacionales que favorecen la estancia en España de estudiantes internacionales durante un periodo de tiempo, ampliando la formación del extranjero y posibilitando que, a su retorno, el extranjero se convierta en un agente de cambio de su país de origen.

Entre los programas internacionales que se han ejecutado en colaboración con terceros países en 2015 pueden destacarse:

La ejecución del programa Ciencias sin Fronteras con Brasil que promueve la consolidación, expansión e internacionalización de la ciencia y tecnología, de la innovación y de la competitividad brasileña mediante el intercambio y la movilidad internacional. La última



convocatoria de este programa se lanzó en 2013 y ha permitido estancias de estudiantes, investigadores y profesores brasileños en universidades españolas durante el curso 2014-2015.

El programa de becas del gobierno chino para estudiantes españoles en China.

### 1.3. Reunificación familiar

La Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, establece un régimen específico de reunificación familiar para los colectivos incluidos en la Sección de Movilidad Internacional de esta Ley, es decir para los inversores, emprendedores, profesionales altamente cualificados, investigadores y trabajadores que efectúen movimientos intraempresariales dentro de la misma empresa o grupo de empresas.

La reforma introducida por la Ley 25/2015 amplía el ámbito de la reagrupación familiar para los colectivos citados, incluyendo, en la definición de familiar, a la persona con análoga relación de afectividad, a los hijos mayores de 18 años que, dependiendo económicamente del titular, no hayan constituido por sí mismos una unidad familiar, así como a los ascendientes a cargo.

Otra de las novedades implementadas en 2015 ha sido la regulación de la familia extensa del ciudadano de la Unión. A través de la reforma del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los nacionales de terceros países miembros de la "familia extensa" pueden recibir, si cumplen los requisitos previstos, la tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión y no una tarjeta de régimen familiar (que era la que se emitía para este colectivo hasta el momento de la reforma).

### 1.4. Gestión de la migración y la movilidad

#### 1.4.1. Política de visados

Durante 2015 España ha desplegado de forma satisfactoria el sistema VIS en las regiones correspondientes, de acuerdo con el calendario previsto. Durante 2015 no ha llevado a cabo ni ha planeado adoptar ninguna política o medida unilateral de especial relevancia en relación con el VIS o el Código de Visados, salvo los acuerdos de representación indicados abajo.

<b>Estado Miembro con el que existe acuerdo de representación en materia de visados</b>	<b>País que actúa como representante</b>
[véase lista debajo]	[véase lista debajo]

#### **ACUERDOS DE REPRESENTACIÓN PERMANENTE:**

- España representa a Francia en Bissau desde 1 de enero de 2015

- España representa a Francia en Kingston (Jamaica) desde 1 de julio de 2015
- España representa a Francia en Puerto España (Trinidad y Tobago) desde 1 de julio de 2015.
- España representa a Suiza en Kingston (Jamaica) desde 30 de junio de 2015
- España representa a Hungría en La Paz y en Santa Cruz (Bolivia) desde 1 de diciembre de 2015.
- España representa a Países Bajos en todo el territorio de Ecuador desde 1 de junio de 2015 (antes de esa fecha, la representación estaba limitada a la jurisdicción consular del Consulado General de Quito)

#### **COOPERACIÓN TEMPORAL:**

- España ha representado temporalmente a Malta en Guinea Ecuatorial entre el 6 de octubre y el 13 de noviembre de 2015, con el fin de facilitar la participación de los invitados guineanos en el Encuentro sobre Migración de la Valetta de los días 11 y 12 de noviembre.
- España ha ayudado brevemente a Portugal en Luanda (Angola) entre finales de enero y principios de febrero de 2015 en la tramitación de visados de corta duración, a causa de problemas técnicos en el sistema portugués de gestión de visados en ese país.

#### **NEGOCIACIONES DE REPRESENTACIÓN EN CURSO DURANTE 2015:**

- España ha negociado satisfactoriamente la representación de Noruega en Caracas (Venezuela). La representación comenzó el 16 de enero de 2016.

España inició negociaciones con Portugal, República Checa, Grecia, Malta y Portugal con el fin de expandir su representación actual a estos Estados Miembros a todo el territorio de Ecuador (actualmente sólo cubre la jurisdicción consular del Consulado General de España en Quito).

#### ***1.4.2. Gobernanza Schengen***

España no ha reintroducido controles temporales en las fronteras interiores durante 2015

#### ***1.4.3. Asegurar que todos los Estados miembros disponen de efectivos sistemas de gestión de la migración con la finalidad de responder adecuadamente ante un cambio en el carácter de la presión migratoria.***

La cooperación con otros Estados miembros para mantener un adecuado control de las fronteras exteriores ante el aumento de la presión migratoria ha seguido las líneas de años anteriores.

Por lo que respecta a la situación particular de España, el esfuerzo sostenido de lucha contra la migración irregular y el crimen organizado (tráfico y trata de personas) en colaboración con los países de origen y tránsito ha conducido a una reducción de los flujos de entrada

irregulares en comparación con los experimentados en años anteriores (como por ejemplo, en el año 2006 con la crisis de los cayucos). Sin embargo, como se indicó en el informe del año pasado, la fuerte presión migratoria irregular a la que se encuentran sometidas Ceuta y Melilla se ha visto intensificada.

El Informe de FRONTEX sobre control de fronteras del tercer cuatrimestre de 2015 muestra un incremento constante de casos detectados en materia de migración irregular. Numerosos refugiados sirios intentan alcanzar Europa a través de las ciudades de Ceuta y Melilla. En el tercer trimestre de 2015 más de 1.500 sirios intentaron entrar en las ciudades autónomas, lo que supone un incremento muy elevado en relación con el año anterior (tan sólo 50 casos).

Ante ello, se **han mantenido los esfuerzos para gestionar adecuadamente estas fronteras exteriores de la Unión y se han impulsado un conjunto de reformas** con el fin de **ampliar la capacidad** de los CETI (Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes)..

En relación con la adecuada gestión de las fronteras, en abril de 2015 ha entrado en vigor una reforma de la Ley Orgánica 4/2000<sup>8</sup> que trata de limitar las entradas ilegales en España a través de Ceuta y Melilla. Con esta reforma, se refuerzan los rechazos en frontera con pleno respeto a los derechos humanos y, especialmente, a la protección internacional y al principio de no devolución. Las oficinas de protección internacional creadas en 2014 en los puestos fronterizos de Ceuta y Melilla posibilitan que las personas que necesiten protección internacional puedan formalizar su solicitud ante las autoridades españolas contando siempre con la asistencia de un abogado e intérprete.

En cuanto a la situación de los CETI, en 2015 se ha detectado una sobreocupación en relación con su disponibilidad de plazas. En el CETI de Melilla, en agosto de 2015 había alojadas 1.264 personas, de las que 723 eran sirios y de ellos, 288 eran menores. En el CETI de Ceuta había 631 personas.

Desde principios de septiembre de 2015 se han llevado a cabo unas obras de ampliación y acondicionamiento de los CETI. En el caso del CETI de Melilla, la finalización está prevista para febrero de 2016, para que posea una capacidad para 1.300 personas. Las obras del CETI de Ceuta le darán una capacidad para albergar a 700 personas.

Se ha incrementado el presupuesto para 2016 en las partidas destinadas a atención humanitaria a inmigrantes, con el fin de hacer frente al incremento de la presión observada en el último año. Dentro de este presupuesto, se incrementa la subvención a favor de refugiados, solicitantes de asilo y beneficiarios de protección internacional se incrementa en un 7,21%, lo que permitirá mejorar la atención al número creciente de refugiados y reasentados, especialmente los procedentes del conflicto sirio; las partidas dirigidas a los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) y de los Centros de Acogida a Refugiados (CAR) y las ayudas dirigidas a las organizaciones no gubernamentales.

---

<sup>8</sup> Nueva Disposición adicional décima introducida por la disposición final 1.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de seguridad ciudadana.

Se ha prorrogado el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social con la Ciudad de Ceuta para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.

## 2. INTEGRACIÓN

### 2.1.1. Promoción de la integración de los migrantes a través de la participación socio-económica

La integración de los inmigrantes se ha mantenido en 2015 como una de las líneas fundamentales de actuación de la política migratoria en España. Si se logra una adecuada integración de los migrantes en el ámbito social, económico y cultural de la sociedad de acogida puede garantizarse la cohesión social y optimizar, por tanto, los efectos positivos de la migración

#### **Integración en el mercado de trabajo**

Tal y como señala el estudio *La integración de los migrantes en España: una propuesta de medición a escala regional*, uno de los principales problemas para la integración de los inmigrantes reside en los altos índices de desempleo. El mayor impacto de la crisis en sectores donde se concentraba la mano de obra extranjera así como las nuevas demandas del mercado de trabajo exigen una adecuada respuesta por parte de las administraciones públicas en relación con la población inmigrante, caracterizada en el Plan Nacional de Acción para la inclusión social 2013-2016 como uno de los grupos más vulnerables en la sociedad española.

Como novedad, en 2015, se ha aprobado el nuevo **Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social** (POISES) en España, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el nuevo ciclo de financiación 2014-2020 con el fin de avanzar en la consolidación de un crecimiento inteligente, sostenible y, sobre todo, integrador.

En el marco de este programa, España invertirá 1.100 millones de euros, lo que incluirá 800 millones del Fondo Social Europeo (FSE), para impulsar la inserción laboral de las personas más alejadas del mercado laboral y potenciar el papel de la economía social. Dentro de los colectivos beneficiados por este Programa se encuentran los extranjeros y las actividades que se impulsarán tratarán, entre otros objetivos, de fomentar la inclusión social así como de fomentar la diversidad y la igualdad de trato y la lucha contra todo tipo de discriminación.

Las actividades impulsadas por este Programa Operativo comparten, a su vez, los objetivos de las **políticas activas de empleo** que, desde el inicio de la crisis, se han configurado como uno de los principales instrumentos para adecuar las capacidades de los demandantes de empleo a las nuevas necesidades del mercado de trabajo e incrementar, por tanto, sus posibilidades de acceso al empleo. (Ver epígrafe 1.1.1)

Los programas desarrollados a lo largo de 2015 suponen una continuación a los implementados en años anteriores: programas de apoyo a la contratación; información, orientación y búsqueda

de empleo y autoempleo; formación profesional para el empleo, tanto en su vertiente de oferta como de demanda; programa PREPARA y, en íntima conexión con la formación profesional para el empleo, los certificados de profesionalidad. Asimismo, ha seguido operativo el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que se encuentra abierto también a aquellos extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.

Al igual que en anteriores años, el colectivo de trabajadores extranjeros participa y es beneficiario de las medidas de políticas activas de empleo, en las mismas condiciones que los desempleados con nacionalidad española, siempre que se encuentren en las circunstancias que se establezcan como requisitos en las acciones que se desarrollan en el marco de estos programas.

Por otra parte, hay que significar los **programas de empleo llevados a cabo por entidades sociales sin fin de lucro a través de la convocatoria anual de subvenciones** de la Dirección General de Migraciones (Secretaría General de Inmigración y Emigración), cofinanciados por el Fondo Social Europeo. Estos programas complementan a las políticas activas de empleo y, a diferencia de éstas, se dirigen específicamente a inmigrantes en situación de pobreza o exclusión social.

En el marco de estos programas, se han desarrollado, principalmente, actuaciones que tienen por objeto el desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral individualizados, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, adecuando las competencias de las personas inmigrantes a los requerimientos del mercado laboral en España. Además, se ha dedicado especial atención a la inserción laboral de víctimas de trata, a la dinamización de la actividad económica en zonas rurales con baja densidad de población mediante el fomento de la movilidad y la inserción laboral de los inmigrantes, al apoyo a la diversificación profesional tratando así de ampliar las posibilidades de promoción y movilidad profesional, y al fomento de la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral (sensibilización de empleadores y directivos, gestión de la diversidad, estudios y publicaciones etc.).

Junto con las políticas activas de empleo y programas que velan por una adecuada integración socio-económica de los extranjeros en España, otra de las actividades que se han mantenido en 2015 ha sido la elaboración y consideración del **Informe de esfuerzo de integración con el fin de prevenir la irregularidad sobrevenida**.

Se recuerda que la normativa española, con el fin de evitar que la situación del mercado de trabajo afecte negativamente a extranjeros plenamente integrados en la sociedad española pero que, al haber perdido su trabajo, no alcancen el periodo mínimo de cotización a la Seguridad Social exigido por nuestra normativa para la renovación de las autorizaciones, tiene en cuenta el llamado Informe de esfuerzo de integración. Este Informe constata el nivel de integración del migrante en la sociedad. De no existir esta posibilidad: trabajadores extranjeros integrados en la sociedad española se verían sometidos a una situación de irregularidad ante la imposibilidad de renovar sus autorizaciones.

### **La enseñanza del idioma**

El conocimiento del idioma es un aspecto fundamental para la integración de los extranjeros. De ahí que muchas de las actuaciones desplegadas en el marco de los programas de integración se refieran al aprendizaje del idioma.

#### *Aprendizaje del idioma*

En este sentido, durante 2015, se ha continuado con los programas de conocimientos básicos (del idioma, historia, instituciones, ordenamiento, cultura y marco de convivencia de la sociedad española), dentro de los cuales se han impartido cursos de aprendizaje del español y otras lenguas cooficiales.

También se han impartido cursos de aprendizaje del español dentro de los programas de acogida integral para inmigrantes en situación de vulnerabilidad, cuyo objetivo es la atención a las necesidades básicas y la prestación de servicios de apoyo a su integración social, con particular atención a víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Por último, cabe destacar la realización de programas educativos extracurriculares que promueven la integración de menores y jóvenes en el sistema educativo mediante actividades extracurriculares entre las que se encuentran: el aprendizaje del español y de otras lenguas cooficiales y el conocimiento de la cultura española, además de otro tipo de acciones formativas e interculturales. Estos programas se gestionan por las entidades sociales sin fin de lucro destinatarias de las subvenciones de la Secretaría General de Inmigración y Emigración (Ministerio de Empleo y Seguridad Social).

#### *El conocimiento del idioma y la adquisición de la nacionalidad española*

La nueva Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil regula, en su disposición final séptima, el procedimiento para la obtención de la nacionalidad española por residencia. Este procedimiento consagra la relación entre integración y acceso a la nacional española y concreta el requisito ya exigido por el artículo 22.4 del Código Civil para el acceso a la misma: "*suficiente grado de integración en la sociedad española*". Tras esta reforma, el suficiente grado de integración se valora a través de la **realización de una prueba de conocimiento del idioma y de los valores y principios de la sociedad española** efectuada por el Instituto Cervantes.

#### **Rendimiento de los menores en el sistema educativo**

La igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación se garantiza a través de una serie de medidas y programas que presentan los siguientes objetivos:

- Evitar la segregación escolar.
- Mejorar la convivencia entre el alumnado: Planes de Convivencia.
- Impulsar la inclusión social, cultural y educativa de niños y niñas (Programa MUS-E dentro del Convenio de cooperación entre el Ministerio de Educación y la fundación Yehudi Menuhin España comenzó en España en el curso 1997-1998 en centros escolares de Ceuta y Melilla).

- Formación de maestros y profesionales de la enseñanza en el respeto a los Derechos Humanos.

Como novedades del 2015 en relación con los planes de convivencia y la formación maestros y profesionales de la enseñanza, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha impulsado las siguientes actuaciones.

De un lado, **se ha avanzado en el diseño del Plan Estratégico de Convivencia Escolar**. Este Plan, junto con los Planes autonómicos de Convivencia Escolar, actuará como marco en el que los distintos centros, dentro de sus normas de organización y funcionamiento, elaboren sus Planes de Convivencia.

En su proceso de diseño están participando, además, otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales, así como personas expertos de reconocido prestigio. Este Plan pretende contribuir a la ampliación y mejora de las actuaciones llevadas a cabo para el cuidado de la convivencia en los centros, facilitando recursos y promoviendo la implementación de aquellas actuaciones educativas que han demostrado su eficacia en entornos muy diversos, y que han sido avaladas por la comunidad científica internacional como garantes de la mejora de la convivencia y el éxito escolar.

En concordancia con los planteamientos científicos más relevantes, el Plan Estratégico de Convivencia Escolar gira en torno a estos siete ejes:

1. Educación inclusiva
2. Participación de la comunidad
3. Aprendizaje y convivencia
4. Educación en los sentimientos y en la amistad
5. Socialización preventiva de la violencia de género
6. Prevención de la violencia desde la primera infancia
7. Atención y cuidado del uso de las tecnologías de la información y la comunicación

Todos ellos, y en especial los tres primeros, tienen una repercusión directa en la integración de los hijos de los inmigrantes.

De otro lado, se ha puesto a disposición de toda la comunidad educativa **la nueva web de Convivencia Escolar**, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que ofrece materiales y recursos de diferente tipo para contribuir a mejorar la convivencia en los centros escolares.

Finalmente, el Ministerio de Educación ha establecido convenios con las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para fomentar la integración del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con el fin de superar las dificultades a las que se enfrentan estos menores, generadas por una escolarización tardía, desconocimiento del idioma o diferencias culturales.

## **2.1.2. Promoción de la integración de los migrantes a través de la participación: derechos y obligaciones, igualdad de trato y sentimiento de pertenencia**

### *a) Mecanismos institucionalizados de participación*

El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes y el Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico son dos de los principales organismos que promueven la participación de los inmigrantes en las actuaciones públicas

Por lo que respecta al Foro, el 29 de Julio de 2015 se constituyó el nuevo mandato del Foro para el periodo 2015-2018.

El Foro se compone de un presidente, dos vicepresidentes y 30 vocales representantes de las Administraciones Públicas, de las asociaciones de inmigrantes y refugiados y de las organizaciones sociales de apoyo con interés e implantación en el ámbito inmigratorio (ONG, sindicatos y organizaciones empresariales). Puede integrar igualmente hasta 3 observadores (entidades sociales cuya actividad, aun no estando directamente relacionada con la inmigración, sí repercute positivamente en la integración de los inmigrantes).

En el proceso de renovación del mandato del FORO<sup>9</sup> al que aludía el estudio de 2014 quedaron vacantes dos vocalías en representación de las asociaciones de inmigrantes y refugiados y una vocalía en representación de las organizaciones empresariales. Al objeto de cubrir dichas vocalías, se ha puesto en marcha un nuevo procedimiento selectivo<sup>10</sup> al que se han presentado siete solicitudes, actualmente en fase de instrucción.

Como ejemplo de las actuaciones que desarrolla este órgano, el fecha 30 de noviembre de 2015, se ha constituido un Grupo de Trabajo Ad-Hoc dentro del Foro, denominado: "Movimiento Asociativo de Inmigrantes en España ", y que tiene por objeto elaborar un informe sobre el estado del movimiento asociativo de los inmigrantes en España.

A nivel legislativo, la aprobación en 2015 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social refuerzan la capacidad de las organizaciones del tercer sector como interlocutoras ante la Administración General del Estado, respecto de las políticas públicas sociales.

Finalmente, en 2015 se han mantenido las actuaciones de fomento por parte de la administración española, mediante subvenciones a entidades sociales sin ánimo de lucro, que promueven programas para consolidar el tejido asociativo de los extranjeros en España.

---

9 Orden ESS/1954/2014, de 21 de octubre, por la que se desarrolla y convoca el proceso selectivo para la designación de vocales del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes.

10 Orden ESS/2533/2015, de 20 de noviembre, por la que se desarrolla y convoca el proceso selectivo complementario al de la Orden ESS/1954/2014, de 21 de octubre, para la designación de vocales del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes.



### *b) Intervención a través de la participación democrática.*

En mayo de 2015 se han celebrado elecciones de carácter municipal en España. En ellas, pudieron votar, junto con los ciudadanos de la Unión, nacionales de Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea, Ecuador, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú y Trinidad y Tobago; países, todos ellos, con los que España ha suscrito un Acuerdo en tal sentido.

### **2.1.3. Promoción de la integración de grupos específicos**

Dentro de los programas y acciones de integración en general, hay grupos específicos que requieren de actuaciones concretas y adaptadas a sus circunstancias, como son los menores, acompañados o no, las víctimas de malos tratos, violaciones o de trata de personas con distintos fines o la especial condición y circunstancias de los solicitantes y beneficiarios de protección internacional, por poner algunos ejemplos.

En este sentido, desde la Administración española se han desarrollado las siguientes actuaciones:

#### *A) Infancia*

A nivel legislativo, el sistema de protección a la infancia y adolescencia ha sido actualizado en 2015<sup>11</sup>. El nuevo marco normativo incluye expresamente a los menores extranjeros e integra, dentro del conjunto de disposiciones dirigidas a la protección del menor, principios ya consagrados en la normativa de extranjería (como el derecho a la educación, a la asistencia sanitaria y a los servicios sociales con independencia de su situación administrativa).

En cuanto a los programas impulsados para proteger a la infancia y a la adolescencia, el segundo Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 (II PENIA) recoge un elenco de medidas dirigidas a intensificar las actuaciones sobre los niños en familias de origen extranjero así como la de fomentar y reforzar los programas de estancias temporales de menores de edad extranjeros en España.

El colectivo de los menores extranjeros no acompañados recibe una especial atención; tanto a su llegada, como en la fase de primera acogida o en las posteriores, con los traslados pertinentes y las ayudas adaptadas a su situación. Tanto en Ceuta como en Melilla se han producido flujos que por su importancia, hacen imposible una atención continuada en esos territorios limitados geográficamente. Es por esto que durante 2015 ha continuado el apoyo de la DGM a estas Ciudades Autónomas mediante convenios de colaboración con aportación financiera para la mejora de la atención en sus centros de acogida. Por otra parte sigue en vigor el protocolo de actuación que unifica los estándares de actuación de los distintos actores públicos y privados en las distintas fases por las que pasa un MENA desde su entrada en territorio español, bajo el principio del interés superior del menor.

#### *B) Mujeres*

Para combatir las distintas problemáticas que afectan específicamente a las mujeres inmigrantes, desde la Secretaría General de Inmigración y Emigración se han impulsado en 2015 programas

---

<sup>11</sup> La actualización del sistema de protección a la infancia y adolescencia se ha llevado a cabo mediante la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

para la creación de redes de apoyo social a mujeres inmigrantes prostituidas y a mujeres víctimas de trata y de violencia de género y sus hijos e hijas.

También se han desarrollado programas de prevención y promoción de la salud, con especial atención a la salud sexual y reproductiva de las mujeres y los referidos a la vacunación infantil. También se han realizado programas sobre la salud de este sector de población, tratando de erradicar fenómenos como el de la mutilación genital femenina.

Por último hay que destacar que, con carácter general, se apoyan también aquellos programas que persiguen favorecer el acceso normalizado de las mujeres a programas de carácter general, favoreciendo su empoderamiento, capacitación y liderazgo y su participación en la sociedad.

#### *C) Solicitantes y/o beneficiarios de protección internacional: Estrategia integral de atención*

Para alcanzar el objetivo general de favorecer la acogida e integración de este colectivo, la Secretaría General de Inmigración y Emigración cuenta con una consolidada estrategia integral de atención, que ha sido reforzada en 2015 con el fin de atender el incremento de solicitantes y/o beneficiarios de protección internacional.

Como desarrolla el epígrafe 5 de este estudio, la red estatal de acogida se ha incrementado, aumentando el número de plazas disponibles y se ha efectuado, además, un listado de los dispositivos de acogida existentes (añadiendo las plazas puestas a disposición por comunidades autónomas y entidades locales) prestando atención a los distintos colectivos y sus específicas necesidades.

En cuanto a la estrategia de integración, sus fases y las prestaciones propias del itinerario de inserción se han mantenido a lo largo de 2015. Pese a que este itinerario no ha experimentado modificaciones sustanciales, conviene describir, brevemente las dos fases que lo integran.

El itinerario de inserción se compone de las dos siguientes fases: una fase de acogida y una fase de integración.

Por lo que respecta a la fase de acogida, tras un primer alojamiento provisional en un recurso de primera acogida, los solicitantes de Protección internacional son trasladados a centros o dispositivos de acogida. La estancia en centro de acogida incluye las siguientes prestaciones: alojamiento, manutención, vestuario, gastos de primera necesidad y actividades formativas.

Por lo que respecta a la segunda fase del itinerario de inserción, la fase de integración, ésta se inicia a la salida del Centro o dispositivo de acogida. Se apoya en el desarrollo de un itinerario de integración y progresiva autonomía en el que se ofrecen ayudas económicas directas a los beneficiarios con el fin de hacer frente a los costes de alquiler de vivienda y manutención, así como gastos de transporte, de educación y sanitarios.

#### **2.1.4. Lucha contra la discriminación**

##### *Evaluación de la Estrategia integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia*

El Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (Oberaxe) ha publicado el Informe de Evaluación y Seguimiento de la Estrategia integral contra el racismo, la discriminación racial, la

xenofobia y otras formas conexas de intolerancia<sup>12</sup>, que describe qué acciones, de las propuestas en la Estrategia, se han llevado a cabo. Además, esta evaluación permite averiguar en qué ámbitos es necesario un esfuerzo continuado para lograr los objetivos marcados en la lucha contra este tipo de actitudes.

#### *Lucha contra los delitos de odio*

La aprobación de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal ha dado un tratamiento más extenso y específico a la persecución del delito de incitación al odio y a la discriminación así como al delito de justificación del genocidio.

En concreto, esta reforma del Código Penal refuerza la persecución de la discriminación, la humillación y la incitación al odio contra minorías, etnias o grupos ideológicos incluyéndose nuevos tipos delictivos como la difusión por Internet de escritos que inciten al odio con motivos racistas o xenófobos.

Por su parte, el Ministerio del Interior ha presentado en 2015 el *Informe 2014 sobre incidentes relacionados con los delitos de odio en España*. Dentro de los distintos motivos de delitos de odio, el racismo y la xenofobia es la segunda de las causas en el año 2014.

#### *Actuaciones de sensibilización y formación*

Entre 2014 y 2015, el Oberaxe ha desarrollado el **Proyecto FRIDA**. Este proyecto defiende la importancia de la integración de la inmigración y de las minorías en las aulas. En esta etapa se comienza a convivir con personas diferentes y lo que los niños aprenden en las aulas será crucial en su forma de comportarse en el futuro. En ese momento de su escolarización las personas jóvenes aprenden a valorar la diversidad desde una perspectiva de enriquecimiento y no viéndola como un obstáculo. A tal fin, el proyecto ha sensibilizado y formado a los miembros de la comunidad educativa (profesores, directores y tutores) para la prevención y detección del racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia en las aulas. Este Proyecto se ha llevado a cabo en colaboración con el Ministerio de Educación y los gobiernos de todas las Comunidades Autónomas, profesionales docentes, asociaciones, ONGs e instituciones internacionales<sup>13</sup>.

Como resultado de este programa se ha publicado un **“Manual de apoyo para la prevención y detección del racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia en las aulas”** que será clave para mantener la formación y sensibilización sobre este tema en las aulas españolas.

Con un objetivo similar de formar y sensibilizar en la prevención y detección del racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia, la Secretaria General de Inmigración y Emigración ha impulsado y firmado un Convenio Marco con la Fiscalía del Estado, el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio del Interior y el Centro de Estudios Jurídicos.

Su objetivo es desarrollar acciones para prevenir y combatir el racismo y la xenofobia en el marco de las competencias de cada uno de los organismos que suscriben el Convenio. Se da especial relevancia a la formación de todos aquellos cuerpos que intervienen en la **administración de**

---

<sup>12</sup> Disponible en: [http://explotacion.mtin.gob.es/oberaxe/inicio\\_descargaFichero?bibliotecaDatoId=4076](http://explotacion.mtin.gob.es/oberaxe/inicio_descargaFichero?bibliotecaDatoId=4076)

<sup>13</sup> <http://aulaintercultural.org/2015/06/22/proyecto-frida-de-sensibilizacion-en-las-aulas/>

**Justicia** y, a la mejora de la recogida de información sobre incidentes y delitos de odio desde su denuncia por la policía hasta, si es el caso, su resolución final en los tribunales de justicia.

#### *Actuaciones en la Agencia Europea de Derechos Fundamentales*

El Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, de la Secretaria General de Inmigración y Emigración, es el punto de contacto de España en la Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA), y participa en el "Grupo de Trabajo para mejorar la notificación y el registro de delitos de odio en la UE" liderando el subgrupos de trabajo 2, denominado "Mejorando la cooperación entre instituciones". En este marco, en octubre de 2015 se llevó a cabo un seminario sobre "La cooperación entre instituciones para mejorar la notificación y el registro de delito de odio: la experiencia española". También se contribuye al Compendio Europeo de buenas prácticas en notificación y registro de delitos de odio que prepara la Agencia de Derechos Fundamentales de la UE, con 18 buenas prácticas de distintos organismos públicos y de la sociedad civil de España.

#### *Actuaciones futuras*

Como acciones futuras, se ha planificado el proyecto de continuación FRIDA II, que incluye un análisis sobre el estado del racismo y la xenofobia en el ámbito escolar; un programa de sensibilización en zonas vulnerables y una guía de buenas prácticas.

Se ha planificado también el Proyecto PANDORA, que consiste en la formación del personal sanitario de los servicios de urgencias para la identificación de delitos de odio, registro de incidentes y remisión de las víctimas a organizaciones de apoyo.

#### *Otros proyectos desarrollados por entidades sin fin de lucro*

Por su parte, la Dirección General de Migraciones financia programas para el fomento de la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral, cofinanciados por el FSE (Fondo Social Europeo), tanto para la integración de inmigrantes como de solicitantes de asilo y beneficiarios de protección internacional. Igualmente, mediante programas cofinanciados por el FAMI (Fondo de Asilo, Migración e Integración), se desarrollan acciones como el fomento de la interculturalidad y la aceptación de la diversidad en el entorno social, especialmente en los centros educativos, centros sanitarios y en general en todos aquellos ámbitos en los cuales la mediación social sea una herramienta necesaria de intervención. También se realizan programas de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

### **2.1.5. Cooperación, consulta y coordinación con las partes interesadas y promoción de la acción a nivel local**

No se han efectuado programas específicos en 2015 en este apartado, pero sí ha habido actuaciones que reflejan la cooperación, consulta y coordinación entre las partes interesadas y la promoción de la acción a nivel local, a raíz del operativo puesto en marcha desde finales del 2015 para preparar la acogida de refugiados procedentes de distintas áreas geográficas.

El 8 de septiembre de 2015 se reunió la Conferencia Sectorial de Inmigración, presidida por la Ministra de Empleo y Seguridad Social, y con participación de todos los Consejeros de CCAA con competencia relacionados con la integración de los inmigrantes, así como representación de la

FEMP. Estas reuniones se completaron con las que se celebraron a nivel de Directores Generales los días 9 y 28 de septiembre, de contenido técnico.

El papel de la Administración autonómica y local tiene gran relevancia, dado que los refugiados son beneficiarios, en igualdad de condiciones con los ciudadanos españoles, de los servicios generales establecidos a favor del conjunto de la población y competencia de Comunidades Autónomas (sanidad y educación, entre otros) y Ayuntamientos (empadronamiento y otros).

A ello se suma, el gran potencial que tiene el ofrecimiento de las Comunidades Autónomas y de la Federación Española de Municipios y Provincias de servir de cauce para la ordenación de los recursos adicionales puestos a disposición del Sistema Nacional de acogida e integración, tanto por las propias Comunidades Autónomas, las Entidades locales, así como entidades privadas.

Con esta finalidad se ha puesto en marcha un procedimiento basado en una aplicación informática para la comunicación a la Secretaría General de Inmigración y Emigración de aquellos recursos habitacionales y de servicios de integración puestos a disposición del Sistema Nacional de acogida e integración de los refugiados por parte de las administraciones territoriales mencionadas.

### **2.1.6. Implicación de los países de origen**

La implicación de los países de origen en el proceso de integración de los migrantes en la sociedad de acogida es clave en el caso de la **migración circular y los trabajadores de temporada**.

En la fase de retorno, es fundamental el apoyo de los países de origen en el marco de los **programas de retorno voluntario**. En este ámbito, cabe destacar la convocatoria de subvenciones aprobada por la Resolución de 13 de abril de 2015 que impulsa los programas de retorno voluntario en sus distintas modalidades. En concreto, los programa de retorno voluntario asistido y reintegración con especial atención a personas vulnerables: una de las prestaciones que incluye este programa es el seguimiento y apoyo a la reintegración en el país de retorno, a través de la colaboración con el programa de la OEI *One Stop Shops* –Ventanillas Únicas, o de la colaboración con cualquier otra iniciativa de carácter público o privado que pueda suponer una ayuda a la persona que retorna en su nueva etapa. En esta fase de reintegración, por tanto, la implicación del país de origen es decisiva.

## **3. PROMOCIÓN, INFORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN**

### **3.1. Rutas y condiciones de migración legal**

La página web de la Secretaría General de Inmigración y Emigración y el Portal de Inmigración ofrecen información actualizada relativa a las condiciones de admisión, estancia y residencia de nacionales de terceros países previstas en la normativa general de extranjería<sup>14</sup>. Gracias a estas páginas, cualquier persona que quiera desplazarse a España para estudiar, residir o trabajar, puede conocer los requisitos exigibles para una estancia o residencia legales. La documentación

<sup>14</sup> <http://extranjeros.empleo.gob.es/es/>

descargable incluye folletos en español, inglés y francés, así como hojas informativas más detalladas con los requisitos de cada tipo de autorización y los modelos de solicitud, en español. También se han facilitado diversos enlaces a los trámites que se pueden realizar de forma telemática.

En 2015, tras las modificaciones introducidas en la sección de movilidad internacional de la Ley 14/2013, se ha trabajado en la actualización de los contenidos de las webs informativas (la específica del Programa, PRIE, así como la general de la Secretaría General de Inmigración y Emigración) y de los folletos elaborados para las categorías en ella reguladas. Además, en atención a una de las conclusiones previstas en el Informe sobre la aplicación de la Sección de Movilidad Internacional de esta Ley, que fue aprobado por el Consejo de Ministros el 10 de abril de 2015<sup>15</sup>, se ha trabajado en un Plan de Comunicación para ampliar la difusión de estos canales facilitados de residencia para emprendedores, profesionales altamente cualificados, investigadores, profesores, inversores y profesionales altamente cualificados.

En esta línea, con ocasión del cumplimiento de los dos años de vigencia de la Ley de Emprendedores, el 27 de septiembre de 2015, se celebró la sesión "*Invest in Spain*", organizada por la Secretaría de Estado de Comercio y la Secretaría General de Inmigración y Emigración, con la participación de miembros de asociaciones empresariales, profesionales y empresarios, que comentaron los aspectos prácticos de la aplicación de la Ley.

En dicho Plan se impulsan las jornadas, seminarios y conferencias dirigidas a los sujetos responsables de la implementación del nuevo sistema, a despachos y otros usuarios tanto nacionales como internacionales así como a los centros de atracción del talento a la inversión. El contenido de todas estas sesiones se ha centrado a partir de julio de 2015 en las novedades introducidas en la Ley.

En 2015 también se ha mejorado la información ofrecida sobre los visados y autorizaciones de estancia para estudiantes internacionales mediante la elaboración de folletos informativos.

Asimismo, se han impulsado la promoción de los Acuerdo de movilidad de jóvenes al incluirse dentro del Convenio suscrito entre las autoridades migratorias y educativas (al que se hacía referencia en el epígrafe 1.2 de este estudio).

### **3.2. Prevención de los riesgos asociados a los movimientos migratorios**

La prevención de la migración insegura es uno de los objetivos de las relaciones de colaboración que se establecen con los países de origen y tránsito. En concreto, esta prevención se consigue a través del control de fronteras, retorno, lucha contra el tráfico ilegal de personas en terceros países (equipos conjuntos) y la prevención de las partidas desde la costa de terceros países (Marruecos, Argelia, Mauritania, Senegal y otros).

---

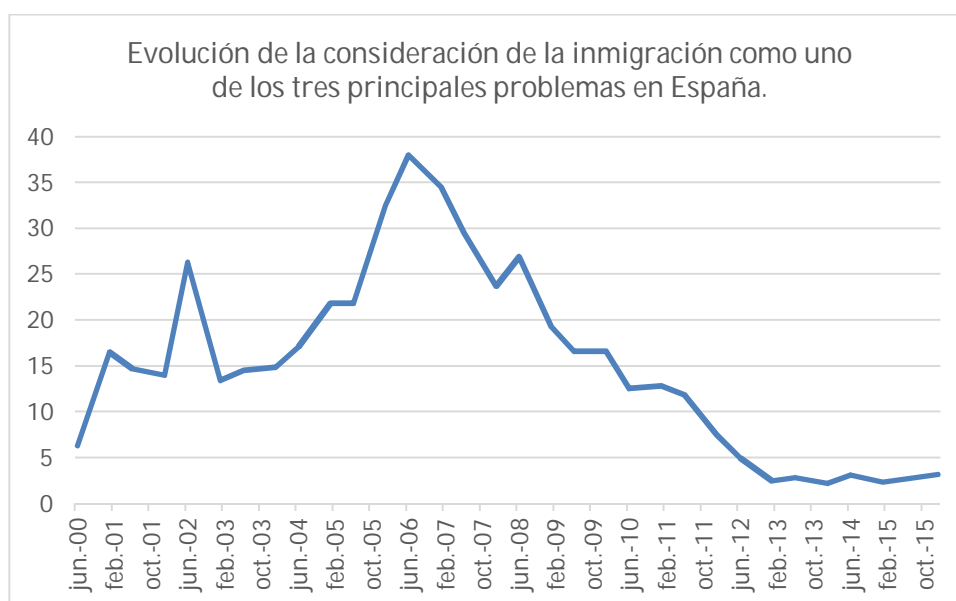
<sup>15</sup> <http://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/Paginas/2015/refc20150410.aspx>

Aunque se ha mantenido la colaboración con estos países, en 2015 no se han llevado a cabo actuaciones específicas.

### 3.3. Concienciación de la sociedad de acogida

Uno de los principales aspectos que caracteriza a la sociedad española es su tolerancia.

Pese a la llegada intensa de extranjeros desde el año 2004 y la situación de crisis económica, no se han detectado hechos de especial relevancia en la convivencia que hayan conducido a rupturas en la sociedad. Además, la migración no es considerada como uno de los principales problemas del país y tampoco se ha producido un auge de partidos xenófobos.



Fuente: Elaboración propia a partir de Barómetros de opinión. Serie histórica. CIS

El carácter tolerante de la sociedad española se constata en las encuestas de opinión elaboradas por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). Esta misma conclusión se refleja en el Informe sobre la Evolución del racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia en España. [Informe-Encuesta 2014] a partir de los resultados de la encuesta realizada en el año 2014, bajo el nombre de Actitudes hacia la Inmigración realizada por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS).

No obstante, la evolución de las percepciones ante el fenómeno migratorio puede ser cambiante (especialmente, si se analizan las tendencias en los países de nuestro entorno). Por eso, son fundamentales las actuaciones desarrolladas en el ámbito educativo así como distintos programas de formación en materia de racismo en dos nuevos ámbitos: el sanitario y la administración de justicia.

## 4. MIGRACIÓN IRREGULAR Y RETORNO

### 4.1. Gestión mejorada de fronteras exteriores

#### 4.1.1. Medidas de control de fronteras: tecnología, equipamiento e infraestructura, incluyendo sistemas ligados a instrumentos de la Unión y acciones para coordinarlos diferentes tipos de controles fronterizos

Se han distribuido nuevos medios tecnológicos entre los BCP:

- 332 verificadores de documentos con lectores de huellas dactilares.
- 40 analizadores de documentos Foster&Freeman
- 15 microscopios estereoscópicos digitales.
- 30 escáneres
- 100 lámparas UV de sobremesa
- 150 lámparas UV portátiles
- 80 microscopios portátiles
- 1000 lentes de aumento
- 80 kits de detección de documentación falsa.

Todos los BCP han sido equipados con *visa issuing kiosks* (76 en 66 BCP)

El sistema ABC, ya presente en los aeropuertos de Madrid, Barcelona y Málaga, también se ha desplegado en los aeropuertos de Gerona, Alicante y de Palma de Mallorca; así como en el puerto de Algeciras y en el BCP de La Línea de la Concepción. Se han conectado dispositivos móviles al sistema, con el fin de llevar a cabo la supervisión desde cualquier localización en el BCP.

El sistema API es completamente operativo en todos los BCP. Las listas de pasajeros y de tripulantes se reciben a través del sistema DUEPORT, gestionado por la autoridad portuaria nacional. También incluirá embarcaciones.

El sistema SECUREPORT IT se emplea para los planes de seguridad.

Todos los sistemas tecnológicos en funcionamiento en los BCP han sido integrados y centralizados en 2015 en el Centro de Cooperación Nacional, en Madrid. Una rama de éste, el Centro de Coordinación Marítima Regional, se ha establecido en 2015 en Algeciras y cubre el Estrecho de Gibraltar. Estos centros están conectados con los BCP a través de sistemas de comunicación y reciben imágenes en tiempo real.



En lo relativo a la vigilancia de fronteras, las capacidades tecnológicas de las unidades marítimas han sido reforzadas en lo relativo al control y comunicación entre embarcaciones y con los Centros de Coordinación.

El SIVE (Sistema Integral de Vigilancia) se ha reforzado y modernizado en 2015 con el despliegue en Málaga, Granada y Ceuta.

SIVE y SIVIC (el sistema equivalente portugués) se han integrado en 2015. El intercambio de información se lleva a cabo a través de la plataforma NCC de EUROSUR.

El SLAM (Sistema de Identificación Automática de Número de Matrícula) se ha reforzado y actualizado, y se ha desplegado también en los puertos de Cádiz, Algeciras, Tarifa, Málaga, Motril, Almería, Alicante y Ceuta; así como en los puntos fronterizos terrestres de La Línea de la Concepción, Ceuta y Melilla.

Proyecto de capacidad satelital: en 2015 se ha llevado a cabo, en el marco de este proyecto, un seguimiento de puertos y otras áreas de interés de la costa de terceros países, así como el movimiento de barcos. La información se ha integrado en EUROSUR.

CLOSEYE. En 2015, este proyecto se ha llevado a cabo con la ayuda y el fortalecimiento de las comunicaciones tácticas entre medios marítimos y aéreos y con el NCC de Eurosur.

#### **4.1.2. Medidas de control de fronteras: otras actividades destinadas a mejorar la eficacia de los controles en fronteras exteriores (por ejemplo, formación y políticas)**

Se han implementado medidas especiales para detectar e identificar terroristas extranjeros, coordinadas con las iniciativas de la UE en este terreno, incluyendo la utilización de identificadores de riesgo y alertas en el SIS, así como haciendo un uso pleno del artículo 7.2 del Código de Fronteras de Schengen. Estas medidas incluyen la formación y el reciclaje de los agentes de policía de fronteras. La plantilla se ha desplegado en los BCP de otros Estados Miembros.

La plantilla de los BCP ha recibido formación en idiomas (centralizada, descentralizada y on line), en colaboración con otras instituciones públicas como privadas.

Han tenido lugar los siguientes cursos de aprendizaje profesional:

- Formación básica de policía de fronteras
- Especialización de policía de fronteras
- Formación *on line* sobre "tráfico de seres humanos"
- Detección de documentos falsos
- Verificación operativa de documentos
- Tráfico y trata de seres humanos

- Seguridad portuaria

- Seguridad aeroportuaria

Además, han tenido lugar cursos de formación de formadores, con los consiguientes cursos descentralizados.

La policía de fronteras ha participado en los procedimientos de reubicación desde Italia y Grecia.

Se han llevado a cabo varios ejercicios en el campo de la vigilancia de fronteras a nivel internacional con el fin de evaluar las capacidades de control de fronteras y mejorar su eficiencia.

#### **4.1.3. Prevención y lucha contra la inmigración irregular mediante una cooperación reforzada con terceros países en el ámbito de la gestión de fronteras**

Las autoridades españolas mantienen la colaboración activa con las autoridades de terceros países en materia de prevención y lucha contra la inmigración irregular. Éste ha sido uno de los pilares de la política migratoria y ha permitido, por ejemplo, que el número de llegadas irregulares mediante embarcaciones a las Islas Canarias sea muy bajo.

Entre otras actuaciones, se impulsa la colaboración en el asesoramiento y formación de las autoridades policiales de determinados países de interés en política migratoria, principalmente con países de África occidental y países sudamericanos. El objetivo de estas medidas consiste en mejorar la eficacia de las investigaciones y potenciar de la lucha contra el tráfico de personas, la trata de personas y la detección de la falsificación de documentos de identidad y de viaje. Asimismo, se ofrece un apoyo a estos países para lograr una mejor gestión de fronteras.

De acuerdo con el Informe de Inteligencia de FRONTEX sobre África, publicado en enero de 2016, las rutas de inmigración ilegal de África Occidental permanecen cerradas gracias a la cooperación entre España, Senegal, Marruecos y Mauritania. Si bien, a lo largo de 2016, seguirá siendo necesario prestar atención a esta ruta puesto que los movimientos de las mafias se mueven con rapidez.

La información sobre los acuerdos y actuaciones desarrolladas en 2015 como parte de la cooperación efectiva con los países de origen y tránsito en la lucha contra la inmigración irregular se recogen en la siguiente tabla.

<b>Título del acuerdo (donde será relevante)</b>	<b>Terceros Estados con los que existe cooperación</b>	<b>Descripción de la colaboración</b>
	Marruecos	Centros de cooperación policial con la participación de la Policía Nacional y la Guardia Civil desde España y la Policía Nacional y la Gendarmería, por parte de Marruecos.

	Tayikistán	Proyecto de la OSCE sobre "Control de fronteras y fronteras inteligentes"
	México, Moldavia, Mauritania, Argelia, Guinea- Bissau	Formación en "Gestión Integral de Fronteras y Fronteras Inteligentes"
	Mauritania, Senegal	Ha continuado el despliegue de unidades marítimas, junto con el intercambio de información.

Al margen de estos acuerdos para una mejor gestión de las fronteras, la firma de acuerdos bilaterales sobre regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales es también un elemento fundamental del modelo migratorio español, que permiten adecuar la demanda y oferta de trabajo, así como avanzar en la lucha contra la inmigración irregular. Hasta la actualidad, España ha firmado seis acuerdos bilaterales de este tipo con Colombia, Ecuador, República Dominicana, Marruecos, Mauritania y Ucrania. En 2015 no se han firmado nuevos acuerdos, pero se ha continuado trabajando en el marco de los Acuerdos ya existentes, como en el caso de Marruecos, para la contratación colectiva de trabajadores de temporada.

También se han aprobado algunos acuerdos que, si bien no se refieren a la gestión de los flujos migratorios, guardan una relación directa con el reconocimiento de los derechos de la población desplazada, como los acuerdos en materia de Seguridad Social. En este sentido, cabe citar la autorización por el Consejo de Ministros el 9 de octubre de 2015 de la firma del Convenio de Seguridad Social entre España y Ucrania, sustituyendo al que fue suscrito entre ambos países en 1996.

## 4.2. Mejora en la forma de hacer frente al abuso de vías de migración legal

### 4.2.1. *Prevención y lucha contra la migración irregular causada por la liberalización de visados*

Los resultados de la liberalización de visados con Colombia, en vigor desde 3 de diciembre de 2015, están siendo evaluados. Sin embargo, es todavía demasiado pronto para extraer conclusiones.

### 4.2.2. *Prevención y lucha contra la migración irregular a través del abuso de la reunificación familiar*

Se está prestando una atención especial a los documentos originales.

#### **4.2.3. Prevención y lucha contra la migración irregular a través del abuso de la vía de estudios**

No se detectado situaciones de abuso en la utilización de la vía de estudios, ni en su cambio de estatus.

#### **4.2.4. Migración irregular mediante el uso de documentación falsa (documentos de viaje)**

Las nuevas características de seguridad de los documentos de viaje y de identidad, especialmente microchips se configuran como mejoradas herramientas para la detección de documentación falsa. Así, se han reforzado las actuaciones para aprovechar estas ventajas al máximo.

Además, se ha dado un importante papel en 2015 a la formación, al intercambio de información con otros EEMM y terceros Estados.

En 2015 se detectaron 2692 documentos falsos en fronteras, incluyendo:

- 1434 pasaportes
- 664 ID
- 321 permisos de residencia
- 154 visados
- 87 sellos
- 21 licencias de conducir

Se han desarrollado 1792 operaciones policiales y se han arrestado 2.571 criminales.

#### **4.2.5. Migración irregular mediante el abuso de los derechos de libertad de circulación por nacionales de terceros países y la prevención de la adquisición y utilización fraudulenta de los derechos de libertad de circulación por nacionales de terceros países.**

No se observan modificaciones relevantes en la materia.

#### **4.3. Lucha contra la facilitación de la migración irregular (“smuggling”)**

La Unidad Nacional de EUROPOL en España ha sido designada como punto de contacto nacional operativo para asuntos de tráfico de seres humanos, de acuerdo con las Conclusiones del Consejo de 9 de noviembre de 2015.

Por su parte, la actuación de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, en colaboración con la policía de otros Estados Miembros ha permitido la detención de miembros de algunas redes de traficantes de personas que operaban en diversos países, tal como han puesto de manifiesto a lo largo de 2015 los medios de comunicación social.

#### **4.3.1. Actividades de seguimiento (“smuggling”)**

Las actividades de seguimiento han seguido, en 2015, las líneas consolidadas de años anteriores.

#### **4.3.2. Identificación y seguimiento de rutas de migración irregular**

Las rutas de migración hacia España no han cambiado y siguen siendo básicamente:

- La ruta del Atlántico (Senegal, Mauritania, Sáhara Occidental y Marruecos)
- La ruta que comprende Níger/Mali, Marruecos y Argelia
- La ruta que va desde el Golfo de Guinea, a través de Nigeria, Níger y Argelia

Los oficiales de enlace nacionales desplegados en estos países juegan un papel esencial en la recolección de datos, así como los oficiales de enlace marroquíes destinados en España y los equipos conjuntos con Marruecos y Mauritania. De este modo, la información se recibe desde estos terceros países y también se les transmite a ellos, con el fin de iniciar acciones a nivel local.

### **CUESTIONES RELATIVAS AL RETORNO**

#### **4.4. Reforzar la cooperación con terceros países de tránsito y origen en la gestión de la migración**

Luchar efectivamente contra la inmigración irregular requiere, dado su carácter transnacional, de una adecuada cooperación con terceros países favoreciendo la corresponsabilidad tal y como recoge la Declaración de la Valeta. Esta cooperación no puede limitarse al momento del retorno sino que debe desarrollarse en el marco de una política integral en la que los intereses de los países de origen, tránsito y destino sean tenidos en cuenta.

La experiencia española en materia de cooperación con terceros países ha puesto de manifiesto que sólo sobre la base de una cooperación efectiva en materia migratoria que tenga en cuenta las causas profundas que subyacen en el fenómeno migratorio y que actúe para resolverlas, puede lograrse una cooperación sostenible en materia de retorno. Para alcanzar este objetivo se requiere una cooperación práctica sobre el terreno, que implica la

realización de proyectos concretos que cubran las necesidades de los países de origen y de tránsito.

#### **4.4.1. Asegurar la implementación de todos los acuerdos de readmisión de la UE para su pleno efecto**

En relación con la implementación de los acuerdos de readmisión de la UE, España ha impulsado las siguientes actuaciones a lo largo de 2015.

<b>Acuerdo europeo de readmisión</b>	<b>Desarrollo nacional (protocolo de aplicación, cooperación)</b>	<b>Fecha del acuerdo</b>
Serbia	Protocolo bilateral	09.07.15

#### **4.4.2. Prevención de la migración irregular desde terceros países: (a) los países del Sur del Mediterráneo; (b) socios orientales; (c) Balcanes Occidentales; y (d) el Oeste del Mediterráneo y la Costa Atlántica Africana**

Las áreas de interés de España en esta materia son el Sur del Mediterráneo y la Costa Atlántica Africana. Las acciones de 2015 se han estado llevando a cabo ya durante un considerable número de años. Las más significativas son:

- Cooperación policial conjunta con Mauritania
- Análisis conjunto y equipo de investigación sobre migración irregular con Marruecos.

Por otra parte, se prevé la creación de un equipo similar con Níger, con el fin de impedir e investigar el tráfico de seres humanos.

En el ámbito de la formación, los agentes de policía de países del área de interés reciben formación de España en materia de tráfico de seres humanos y trata. En el marco de Seahorse, se ha formado a la Guardia de Costa Libia, incluyendo capitanes de embarcación y mecánicos.

Además, se han puesto en marcha patrullas marítimas, aéreas y terrestres conjuntas con Mauritania, así como patrullas marítimas y aéreas con Senegal. Los OPVs operan en el Atlántico.

#### 4.5. Enhancing migration management including cooperation on return practices

Como se ha señalado el inicio de este epígrafe, la experiencia española ha puesto de manifiesto que para alcanzar un retorno ágil, sostenible y efectivo se requiere partir de una previa y efectiva cooperación con los países terceros implicados.

En relación con los puntos que se indican en la pregunta, se destaca lo siguiente.

-España registra todas las prohibiciones de entrada en el SIS. España ha participado en el estudio de viabilidad para la introducción de todas las decisiones de retorno en el SIS.

-El Defensor del Pueblo español supervisa las operaciones de retorno. En 2015, esta institución ha supervisado vuelos a Colombia y República Dominicana, a Albania y Georgia, y a Pakistán, así como a diversos centros de detención.

### 5. PROTECCIÓN INTERNACIONAL INCLUYENDO ASILO

#### 5.1. Sistema europeo común de asilo

##### *La implementación del Sistema europeo común de asilo*

Se ofrece a continuación una descripción sobre los cambios que se han producido a lo largo de 2015 en lo relativo al acceso al territorio, a los procesos de Dublín así como a los programas nacionales de reasentamiento.

##### **i) Acceso al territorio**

A lo largo del año 2015, el número de solicitudes de protección internacional ha sufrido un incremento del 150% respecto al año anterior. Se ha recibido un total de 14.881 solicitudes. Los países de origen cuyos ciudadanos presentaron un mayor número de solicitudes fueron Siria (5.724), Ucrania (3.420) y Palestina EONU (809).

Por lo que se refiere al lugar de presentación de las solicitudes, antes de la apertura de las Oficinas de Protección Internacional en los puestos fronterizos de Ceuta y Melilla (septiembre de 2014), las solicitudes presentadas en ambas ciudades autónomas (todas solicitudes en territorio) representaban en torno al 10% de las solicitudes totales en España. En la actualidad, con el incremento de las solicitudes de frontera en Melilla, las solicitudes de Ceuta y Melilla (incluyendo las de territorio y frontera) representan el 45% del total de las solicitudes en España, en su mayoría de nacionales sirios (un total de 6.639).

##### **vi) Dublín**

Además de haberse duplicado el número de solicitudes de protección internacional, a ello se añade el hecho de que se ha consolidado el importante volumen de peticiones de Dublín recibidas por España, que registran un ligero incremento con respecto al año anterior, en el que ya habían aumentado de forma acusada (5.206 peticiones en 2015).

## **xv) Programas nacionales de reasentamiento**

Con fecha 4 de noviembre de 2015, el Consejo de Ministros adoptó el Acuerdo por el que se aprueba el Programa Nacional de Reasentamiento de Refugiados para 2016, en cumplimiento de la disposición adicional primera de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. Este documento prevé el reasentamiento de 724 personas en 2015, que se corresponde con la mitad de los compromisos asumidos por España en el marco de las Conclusiones del Consejo de Ministros de Justicia e Interior de 20 de julio, más el reasentamiento de las 130 plazas comprometidas en 2014 y no ejecutadas en 2015. Es decir, que en 2016 se ha planificado reasentar a 854 personas (724 + 130).

### **5.1.1. Cambios institucionales y legislativos**

A nivel institucional y como refleja el epígrafe 5.1.5 de este estudio, se ha impulsado la creación de una Comisión interministerial que da un enfoque global y de conjunto a la problemática del asilo y de la inmigración.

A nivel legislativo, España ha comunicado a la Comisión a lo largo de 2015 la transposición de las siguientes Directivas: la Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional y la Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional.

### **5.1.2. Jurisprudencia**

Durante 2015 se han fallado algunas sentencias que han precisado los criterios de valoración que ha de utilizar la Administración en el examen de las solicitudes de asilo y en las razones aludidas por los solicitantes.

Así, pueden citarse, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo 5632/2015 de 29 de diciembre, en donde se otorga importancia a la conexión con motivaciones políticas de una condena judicial en el país de origen del solicitante; o la Sentencia del Tribunal Supremo 5211/2015 de 10 de diciembre, por la que se otorga importancia a la pertenencia del solicitante a una confesión religiosa objeto de persecución en Siria, como motivo relevante para temor fundado de persecución, por encima de que la persona haya sido objeto de persecución a título personal.

### **5.1.3. Eficiencia y calidad**

Se ha puesto en marcha un plan de choque para agilizar la formalización de solicitudes de protección internacional, y acelerar en lo posible el plazo para que el interesado sea entrevistado y pueda presentar su solicitud. Se ha requerido, para ello, de la asistencia del Cuerpo Nacional de Policía, que se desde mediados de 2015 apoya a la OAR en esta tarea de formalización de las solicitudes.



Se ha elaborado, además, un borrador de Protocolo de Actuación, con la participación de los Ministerios de Interior, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Vicepresidencia del Gobierno. Se han recibido las observaciones de ACNUR.

#### **5.1.4. Desafíos en el ámbito del asilo**

Aunque lejos de las cifras de otros países europeos, durante 2015 se ha producido un incremento muy notable en el número de solicitudes de protección internacional (+147%) a España.

Los nuevos retos en materia de asilo ha supuesto la necesidad de redimensionar el sistema español de asilo en un triple ámbito: en los procedimientos, en el presupuesto, y en la capacidad de acogida.

Esta labor de redimensionamiento se ha efectuado sobre la base del **acuerdo alcanzado por todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados**, el 29 de septiembre de 2015, para sentar las bases y agilizar la política de asilo y refugio y en el marco de una **Comisión interministerial** creada el 4 de septiembre de 2015. Con un enfoque global y de conjunto, esta Comisión analiza la problemática del asilo y de la inmigración, bajo la dirección de la vicepresidenta del Gobierno y de la que forman parte los Ministerios de la Presidencia; de Justicia; de Interior; de Asuntos Exteriores y de Cooperación; de Empleo y Seguridad Social; de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; de Educación, Cultura y Deporte; y de Defensa.

Además, las actuaciones han contado en todo momento con la colaboración de la sociedad civil y de otras administraciones.

##### *Coordinación con la sociedad civil*

El redimensionamiento del sistema Nacional de acogida e integración de los refugiados supone la necesidad de intensificar las actuaciones con las principales organizaciones de la sociedad civil. Así, el 7 de septiembre de 2015 se produjo la reunión de la Secretaría General de Inmigración y Emigración con las tres organizaciones no gubernamentales especializadas en la materia (CEAR, ACCEM y Cruz Roja Española) y el ACNUR.

Por otra parte, el 24 de septiembre de 2015 se llevó a cabo la reunión de la Vicepresidenta del Gobierno y la Ministra de Empleo y Seguridad Social con los Secretarios Generales de los sindicatos mayoritarios a nivel nacional (CCOO y UGT), en relación con posibles propuestas relativas a la integración laboral de los refugiados.

También es destacable la colaboración con la organización *Save the Children*, en cuanto al trato de los niños refugiados. El 5 de noviembre de 2015 se produjo una reunión entre esta ONG y los Ministerios de Empleo y Seguridad Social; Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ministerio de Interior, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. El 16 de diciembre de 2015 comenzó la colaboración desde un punto de vista técnico en el Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes de Melilla.

Finalmente, también hay que destacar la colaboración con determinadas empresas que, en el marco de su política de responsabilidad social corporativa, han mostrado su interés solidario. Pueden citarse especialmente a Telefónica, VIPS, ALSA, FCC e IKEA.

### *Coordinación con otras administraciones*

El papel de las Administraciones autonómica y local es muy importante en la acogida e integración de los refugiados, al ser las Administraciones titulares de numerosas competencias que afectan a los principales servicios públicos de los que aquéllos serían beneficiarios (sanidad, educación, servicios sociales, entre otros).

Por este motivo, el 8 de septiembre de 2015 se ha reunido la Conferencia Sectorial de Inmigración, presidida por la Ministra de Empleo y Seguridad Social y con la participación de los consejeros autonómicos competentes en materia de integración social de los inmigrantes y representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Las distintas Administraciones Públicas han mostrado una actitud muy solidaria. Posteriormente, se produjeron sendas reuniones el 9 y el 28 de septiembre de 2015, a nivel de Direcciones Generales, para la preparación de los aspectos técnicos del sistema de colaboración.

Las Administraciones territoriales servirán de cauce para la ordenación de los recursos adicionales puestos a su disposición por el Sistema Nacional de Acogida e Integración. En el marco de esta colaboración, se han grabado electrónicamente un total de 2.696 posibles plazas de acogida, que están siendo objeto de valoración en términos de estado de mantenimiento de instalaciones, duración, proximidad de recursos básicos, entre otras cuestiones. También se están analizando las características personales y familiares de los beneficiarios, a los efectos de anticipar el tipo de prestaciones y servicios que van a requerir (empadronamientos, tarjetas sanitarias, plazas escolares, etc.) La gestión del sistema se lleva a cabo a través de la comunicación entre la Secretaría General de Inmigración y Emigración y cada punto de contacto existente en cada una de las Comunidades Autónomas.

### *Cambios presupuestarios*

Los Presupuestos Generales del Estado para 2016 aprobados en octubre de 2015, han aumentado las partidas presupuestarias dedicadas a la acogida/integración de refugiados de la SGIE:

- Incluye una dotación 24.125.090 euros de la aplicación "sistema de protección internacional", para financiar la actuación de ONGs especializadas en relación con los refugiados que llegan a España por sus propios medios (incremento del 150% respecto a la dotación prevista para 2015, de 9,65 millones de euros).
- Crea una nueva aplicación no existente anteriormente ("Consejo de Justicia y Asuntos de Interior"), que en el proyecto inicial iba dotada con 28.950.000 euros, para atender las decisiones UE en materia de reubicación y reasentamiento (de acuerdo con las cifras previstas por la UE en julio de 2015).

Posteriormente, a la luz de la nueva propuesta de cifras de la COM de septiembre de 2015, por acuerdo de todos los grupos parlamentarios en el Congreso, esta dotación ha sido incrementada con 200 millones de euros adicionales, vía enmienda parlamentaria.

Como resultado, el presupuesto 2016 para el Sistema Nacional de acogida e integración de solicitantes/beneficiarios de protección internacional se eleva a 253.075.000 euros (+2.522% respecto al presupuesto inicial 2015).

Por otra parte, el presupuesto del Ministerio del Interior previsto en 2016 para la tramitación de expedientes de asilo es de 6.201.000 euros (+105% respecto a 2015).

### *Incremento del personal*

Para hacer frente al incremento de solicitantes de protección internacional, el sistema español ha ampliado el personal tanto de la Oficina de Asilo y Refugio como del Ministerio de Empleo y Seguridad Social dedicado a la gestión y coordinación del Sistema Nacional de Acogida e Integración.

En concreto, la Oficina de Asilo y Refugio ha ampliado personal en dos ocasiones. En un primer momento, junio de 2015, se incorporaron 15 funcionarios interinos para apoyar la instrucción de solicitudes de protección internacional y apatridia y reforzar el servicio de Dublín. Y, en un segundo momento, entre diciembre de 2015 y enero de 2016, se han incorporado 94 personas, lo cual ha implicado un incremento de personal de más del 150%. El nuevo personal se concentrará en tareas de coordinación de la oficina, instrucción de solicitudes o prestar apoyo administrativo.

En cuanto a la plantilla del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, su plantilla ha incrementado en 89 personas (+3 personas destinadas al área informática que da soporte a

## **5.2. Cooperación con la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (en inglés, EASO)**

### **5.2.1. Participación en las actividades de la EASO**

#### **A. Provisión de personal**

En un primer momento, se había previsto la utilización de los funcionarios de enlace en los procesos de reubicación desde Grecia e Italia, concretamente en las labores de identificación y selección de las personas a reubicar. Sin embargo, finalmente la Comisión ha considerado que esta labor corresponde a EASO y FRONTEX, en colaboración con las autoridades de estos países.

FRONTEX y EASO han hecho un llamamiento para seleccionar expertos nacionales (775 y 374 respectivamente). España ha ofrecido su apoyo a las agencias europeas que están cooperando con Italia y Grecia para poner en marcha el proceso de reubicación, ofreciendo a 50 expertos nacionales que colaborarán bajo el mando de EASO y FRONTEX (41 funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía y 30 del Ministerio de Empleo y Servicios Sociales). En febrero de 2016 se prevé la incorporación de 6 expertos de la Policía a los equipos de la EASO en Italia.

#### **D. Participación en actividades formativas organizadas por la EASO**

Se ha participado en este tipo de actividades formativas en 2015 y, en 2016, el personal de la OAR participará en actividades formativas específicas del currículo de la EASO.

## **5.2.2. Apoyo proporcionado por la EASO a los Estados miembros**

No se dispone de datos al respecto

## **5.3. Solidaridad dentro de la Unión Europea, incluida la reubicación**

### **5.3.1. Apoyo a los sistemas nacionales de asilo incluyendo la reubicación**

En el marco de las dos Decisiones del Consejo (EU) 2015/1523 y 2015/1601, de 14 y 22 de septiembre, por las que se establecen medidas provisionales en materia de protección internacional en beneficio de Italia y Grecia, España ha asumido el compromiso de reubicar a 9.323 personas, con la posibilidad de que esta cuantía se incremente en otras 6.565 (hasta un total de 15.888).

En noviembre y diciembre, España participó en el programa piloto de reubicación desde Italia, trayendo como consecuencia de la ejecución de dicho programa a 18 solicitantes de asilo desde Italia. A lo largo de 2016 se prevé continuar con las reubicaciones desde Italia e iniciar las de Grecia.

## **5.4. Aumentar la dimensión exterior, incluido el reasentamiento**

### **5.4.1. Cooperación con terceros países, incluido el reasentamiento**

En las Conclusiones del Consejo de Ministros de Justicia e Interior de 20 de julio, España adoptó el compromiso de reasentar a 1.449 personas a lo largo de los dos próximos años.

Con fecha 4 de noviembre de 2015, el Consejo de Ministros adoptó el Acuerdo por el que se aprueba el Programa Nacional de Reasentamiento de Refugiados para 2016, en cumplimiento de la disposición adicional primera de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. Este documento prevé el reasentamiento de 724 personas en 2015, que se corresponde con la mitad de los compromisos asumidos por España en el marco de las Conclusiones del Consejo de 20 de julio, más el reasentamiento de las 130 plazas comprometidas en 2014 y no ejecutadas en 2015. Es decir, que se ha planificado reasentar en 2016 a 854 personas (724 + 130).

### **5.4.2. Mejorar la capacidad de los países de origen y tránsito en la gestión de los flujos migratorios mixtos**

No se han observado cambios destacables durante el año 2015.

## **6. MENORES NO ACOMPAÑADOS Y OTROS GRUPOS VULNERABLES**

### **6.1. Menores no acompañados**

En 2015 se ha continuado con la implantación del Acuerdo por el que se aprueba el Protocolo Marco de Menores Extranjeros No Acompañados (MENAS) por los ministerios de Empleo y Seguridad Social, Justicia, Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Interior, Asuntos Exteriores y

de Cooperación y la Fiscalía General del Estado el 22 de julio de 2014<sup>16</sup>. En él se sientan las bases para la **coordinación** de las distintas instituciones y administraciones en relación a las actuaciones referentes a los Menores Extranjeros no Acompañados: desde la localización del menor o supuesto menor hasta su identificación, determinación de su edad, puesta a disposición del servicio público de protección de menores y documentación.

Cabe destacar la reforma que ha supuesto la **Ley 26/2015 de 28 de julio**, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que afecta a los menores extranjeros en los siguientes aspectos (y a la que ya se ha aludido en el epígrafe dedicado a la infancia en el apartado 2.1.3 de este estudio).

## 6.2. Otros grupos vulnerables

Los **programas de acogida integral para la atención de las necesidades básicas y de apoyo a la inserción de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad social o riesgo de exclusión social constituyen uno de los aspectos más destacados** de la política de integración. Se entiende personas en situación de especial vulnerabilidad: mujeres, jóvenes, niños y niñas, personas mayores, analfabetas o con discapacidad y víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Este tipo de programas se financian exclusivamente a cargo de los Presupuestos Generales del Estado. En la convocatoria de 2015 el objeto ha sido el establecimiento de plazas de alojamiento y manutención para inmigrantes nacionales de terceros países en situación de vulnerabilidad social o riesgo de exclusión social<sup>17</sup>. En el marco de esta intervención se han financiado diversas acciones de orientación, formación, asistencia sanitaria y ayuda en relación con las necesidades más básicas<sup>18</sup>.

## 7. ACCIONES DIRIGIDAS CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS

### 7.1. Mejora de la identificación y del suministro de información a las víctimas

#### *Reformas normativas*

<sup>16</sup> Publicado en el B.O.E., de 16 octubre 2014, mediante Resolución de 13 de octubre de 2014, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia

<sup>17</sup> Resolución de 3 de junio de 2015 de la Dirección General de las Migraciones, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas dirigidos a personas inmigrantes (BOE nº 159, 4 de julio de 2015).

<sup>18</sup> Las labores se han dirigido a la orientación e información básica sobre la sociedad de acogida; diagnóstico de la situación de vulnerabilidad; mediación intercultural; apoyo social y psicológico; atención a las necesidades específicas de enfermos mentales; derivación a otras redes y recursos sociales; suministro de material para necesidades básicas (ropa, calzado, higiene); gastos sanitarios y farmacéuticos no cubiertos por la sanidad pública; formación e inserción laboral; asesoramiento legal y documental; traducción e interpretación; acogida integral y especializada para víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

## (1) Refuerzo de la persecución y sanción del delito de trata

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal incorpora en el artículo 177 bis, entre los hechos constitutivos de trata, el intercambio o transferencia de control sobre las personas; entre las formas de comisión del delito, la entrega o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la persona que controla a la víctima; y, entre las finalidades, la explotación para que las víctimas cometan actos delictivos para los explotadores, y la celebración de matrimonios forzados. Asimismo, se delimita el concepto de vulnerabilidad.

Además, en relación con la persecución del delito de trata de seres humanos, esta reforma del Código Penal ha introducido otras modificaciones para reforzar la protección específica que actualmente dispensa el Código Penal a las víctimas de trata de seres humanos.

## (2) Protección y asistencia a las víctimas

La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, mejoran la atención y la protección de los hijos e hijas de las mujeres víctimas de la violencia de género, así como de las menores víctimas de otras formas de violencia sobre la mujer (en el marco de reforma del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia al que hacía referencia el punto anterior).

En concreto, la disposición final segunda de la Ley Orgánica 8/2015 modifica la Ley Orgánica 4/2000 en lo relativo a la protección de las personas extranjeras en situación irregular y sus hijos, que hayan sido víctima de trata de seres humanos. **Como principal modificación, destaca la ampliación de la duración del período de restablecimiento y reflexión previsto para las víctimas extranjeras en situación irregular que pasa de 30 a 90 días durante el cual la víctima puede decidir si desea cooperar con las autoridades en la investigación del delito y, en su caso, en el proceso penal.**

Por su parte, la Ley 4/2015, de 17 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, establece un catálogo general de los derechos, procesales y extraprocesales, de todas las víctimas de delitos, que otorga una respuesta jurídica y social a las víctimas y sus familiares, y, contempla además, una atención específica hacia las víctimas más vulnerables, como son las víctimas de trata.

### *Programas de actuación*

España lucha contra la trata de seres humanos en el marco de actuación de EUROPOL, concretamente a través del Proyecto EMPACT, que la sitúa como una de las áreas prioritarias en la lucha contra el crimen organizado. Su objetivo estratégico nº 4, vigente para el período 2014-2017 pretende el "uso proactivo de enfoques multidisciplinares, alternativos y complementarios para afrontar la trata de seres humanos mediante la mejora de un trabajo sistemático con todos los actores relevantes, tales como víctimas, fuerzas y cuerpos de seguridad, sector privado, organizaciones de la sociedad civil y administraciones públicas".

Con el fin de alcanzar estos objetivos, en los dos últimos años se han diseñado sendos planes operativos anuales. Dentro de estos planes el enfoque de colaboración entre agencias es

esencial. Así, a lo largo de 2015, se han llevado a cabo dos importantes reuniones para coordinar la actuación de los inspectores de trabajo y las fuerzas policiales. Por otra parte, a lo largo de 2016 se prevé, en línea con EUROPOL, abrirse a la colaboración de otros actores, como las organizaciones no gubernamentales y agentes diversos de la sociedad civil.

Durante 2015 ha continuado la actividad del Relator Nacional para la lucha contra la trata de seres humanos, nombrado en 2014, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas. Dentro de sus prioridades destaca la colaboración con los actores de las Administraciones Públicas y de las organizaciones de la sociedad civil, para diseñar políticas y participar en las acciones operativas.

En el concreto ámbito de la lucha contra la explotación sexual cabe destacar la continuidad y crecimiento del Foro contra la Trata con fines de explotación sexual, del que forman parte 11 representantes de la Administración General del Estado, cuatro personas en representación de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla - que se renuevan cada dos años de forma rotatoria -, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), el Relator Nacional contra la trata de seres humanos y diversas organizaciones sin fines de lucro que atienden a víctimas de trata con fines de explotación sexual, entre las que se encuentra la Red Española contra la trata.

Se ha completado el proceso de entrega de ejemplares de las Directrices comunes para la detección de víctimas de trata de seres humanos a los profesionales susceptibles de entrar en contacto con éstas. En total, 2.500 ejemplares de dichos materiales se encuentran ahora a disposición de profesionales del ámbito público y privado, y de las Embajadas de los países con una mayor presencia de nacionales: Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, China, República Dominicana, Ecuador, Marruecos, Perú, Polonia, Rumanía y Rusia.

Además, hay que tener en cuenta la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la aplicación del Plan Integral de la lucha contra la trata de seres humanos, cuya segunda fase operativa comenzó en enero de 2015. Se sigue un enfoque multidisciplinar con la colaboración entre la Guardia Civil y la Policía Nacional, contando con las organizaciones no gubernamentales, organizaciones sindicales y asociaciones de empresarios.

Por último, mencionar que desde la Coordinadora contra la trata de seres humanos de la Unión Europea, con quien se colabora en España desde la Relatoría Nacional para la trata, se está trabajando en crear una plataforma europea del sector empresarial como foro de discusión en el que intercambiar buenas prácticas e información, esperándose que este mecanismo se pueda implementar en breve.

## **8. MAXIMIZACIÓN DEL IMPACTO DE LA MIGRACIÓN Y LA MOVILIDAD EN EL DESARROLLO**

### **8.1. Progreso hacia la adaptación e inclusión de la migración dentro de la política al desarrollo**

*Participación de España en el enfoque de la Declaración de La Valetta*

Los distintos proyectos en los que participa España parten de un reconocimiento de la relación existente entre migración y desarrollo, puesto de manifiesto por la Agenda de Naciones Unidas 2030, Agenda Europea de la Migración de 2015, los últimos Consejos Europeos y la Cumbre de la Valetta de 11 y 12 de noviembre de 2015.

España ha firmado la Declaración de La Valetta, entendiendo la migración como una responsabilidad compartida de los países de origen, tránsito y destino. Además de la Declaración política, la Cumbre de La Valetta ha puesto en marcha un Plan de Acción y un Fondo Fiduciario para el cumplimiento de los objetivos de este último. España contribuye a este Fondo con 3 millones de euros. Las intervenciones se dirigen a la Región del Sahel y en la zona del Lago Chad; en el Cuerno de África; y en el norte del continente africano. A través de los proyectos que se impulsen en el marco del fondo, se pretende contribuir a la estabilidad de estas regiones y a una mejor gestión de la migración.

Dentro de la actuación del Fondo Fiduciario, la Secretaría General de Inmigración y Emigración, en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), ha pre- identificado determinados proyectos de cooperación que serán objeto de posible aprobación en 2016. Son los proyectos de (1) "Formación y sensibilización para una mejor convivencia y tolerancia en Marruecos; (2) capacitación técnica para la gestión de la migración, integración y asilo; (3) jóvenes generaciones como agentes de cambio.

#### *Cooperación con organizaciones internacionales*

Finalmente, en cuanto a la colaboración con organizaciones internacionales de ámbito regional, se ha mantenido la cooperación de España con la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (CEDEAO, ECOWAS)<sup>19</sup>. Dentro de esta colaboración cabe destacar el Fondo España-CEDEAO sobre migración y desarrollo. El fondo centra sus objetivos en el fortalecimiento institucional de los Estados Miembros y la financiación de proyectos de la sociedad civil<sup>20</sup>. El Fondo ha mantenido sus inversiones durante todo 2015, tal como se había previsto en la reunión de España y la CEDAO celebrada en Madrid el 31 de marzo de 2014.

### **8.1.1. Cooperación con terceros países/socios para la migración económica**

#### *Cooperación bilateral con Marruecos*

Cabe destacar la estrecha colaboración existente entre España y el Reino de Marruecos en materia migratoria. La cuestión de "inmigración y empleo" fue una de las áreas temáticas de la Reunión de Alto Nivel entre ambos países, celebrada en Madrid el 5 de junio de 2015, en el

---

<sup>19</sup> Hay que tener en cuenta el Memorando de Entendimiento de diciembre de 2005 y la Declaración conjunta de Abuja de 22 de junio de 2009.

<sup>20</sup> AECID. "Cooperación Española con la CEDAO". <http://www.aecid.es/ES/d%C3%B3nde-cooperamos/%C3%A1frica-subsaariana/cooperaci%C3%B3n-con-la-cedeao>



marco del Tratado de Amistad, Buena Vecindad y cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos.

Pero en el campo específico de la inmigración, cabe destacar el "**Primer Foro Marruecos-España en materia de inmigración e integración**", que tuvo lugar en Madrid los días 19 y 20 de noviembre de 2015. Se trata de un encuentro de gran importancia, ya que es el primero que se realiza en España con este alcance, con un país emisor de flujos migratorios hacia España y que puede servir de referente para otros países del entorno<sup>21</sup>. El foro se organizó a partir de una sesión y tres mesas redondas. En la sesión se expusieron diversos ejemplos de éxito de ciudadanos marroquíes instalados como empresarios en España. Las mesas redondas trataron la situación de los marroquíes residentes en España y su contribución a los intercambios económicos, sociales y culturales; los nuevos enfoques en materia de políticas migratorias, concretamente la migración como motor de desarrollo; y el rol de la sociedad civil.

Tras los diversos debates habidos en el Foro, España y Marruecos acordaron de cara al futuro:

- Otorgar periodicidad a este foro alternando su celebración entre los dos países;
- La elaboración de un plan de acción, con unos ejes de cooperación y unos objetivos anuales;
- La creación de un comité de seguimiento, encargado de redactar el plan de acción y de revisar el cumplimiento de objetivos
- Encargar al comité de seguimiento el estudio y proposición del marco más apropiado para integrar las iniciativas de colaboración surgidas en el foro (posibilidad de un memorando de entendimiento).

La colaboración de España con Marruecos también se desarrolla en el marco de la Asociación UE-Marruecos para la movilidad, a través del **Proyecto Sharaka**, lanzado en junio de 2013, con una duración de tres años. La participación de la Secretaría General de Inmigración y Emigración se ha centrado en su Sección 3. Refuerzo de las capacidades para la gestión de la inmigración y el empleo y, concretamente, su Sección 3.2. "Apoyo jurídico a la inserción profesional de los inmigrantes regularizados en Marruecos." Se ha trabajado de forma específica en una Acción Piloto de Migración Circular España-Marruecos de jóvenes marroquíes, para la puesta en marcha de una red euro-marroquí de colocación internacional. Para ejecutar esta acción, se desplazó a una funcionaria española a Marruecos durante seis meses, en calidad de experta, cuya misión finalizó en octubre de 2015. Se trata de una iniciativa prioritaria de la Secretaría General de Inmigración y Emigración y para todos los actores de la política española.

Además, se ha mantenido la posibilidad de contratación de los nacionales de los países con los que existe acuerdo de cooperación para la ordenación de flujos migratorios laborales y para las actividades agrícolas.

---

<sup>21</sup> El foro tuvo su origen en el acuerdo mutuo por parte de la Secretaria General de Inmigración y Emigración de España y el Ministro Anis Birou, encargado de los Marroquíes Residentes en el Exterior y Asuntos Migratorios, en la visita oficial de este último a Madrid en junio de 2015.

### *Impulso de la movilidad internacional en el ámbito iberoamericano*

Tras la aprobación de la Sección de Movilidad Internacional en la Ley 13/2014, la Secretaría General de Inmigración y Emigración ha intentado negociar unas condiciones similares ofrecidas por esta norma, a las empresas españolas en otros países. La norma española ha establecido un nuevo régimen de visados y autorizaciones de residencia para categorías de extranjeros relativas a la denominada migración cualificada y migración relacionada con el mundo de los negocios de orientación flexible, rápida y de orientación abierta al talento y a la inversión. Se busca, en este sentido, la misma reciprocidad con otros países.

El resultado de estas negociaciones dio lugar al Memorando de entendimiento con México el 10 de junio de 2014<sup>22</sup>. El espíritu de este memorando permitió la firma de la Declaración de Veracruz, en el marco de la XXIV Cumbre Iberoamericana, a finales de 2014.

Desde el punto de vista bilateral, en la misma línea que el Memorando de entendimiento con México, cabe destacar el Memorando de entendimiento con Paraguay, suscrito el 11 de junio de 2015.

### *Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada (PIFTE)*

Otra de las aportaciones, en el ámbito iberoamericano, ha sido la organización por la Secretaría General de Inmigración y Emigración, de un seminario sobre capacitación profesional en materia de migración, en colaboración con AECID, en el marco del Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada (PIFTE). En 2015 se ha llevado a cabo la segunda edición de un tipo de seminario que ya había contado con una buena respuesta en diciembre de 2014 bajo el título "Movilidad internacional. Facilitación de la inversión y el talento a través de la política migratoria. La política migratoria como elemento de competitividad". Su objetivo consiste en analizar la relación entre la política de migración económica, ligada al mundo de los negocios, la atracción del talento y la contribución de la migración al progreso económico y al comercio internacional.

En esta segunda edición el seminario se ha celebrado en el centro de estudios de Montevideo, manteniendo la misma orientación, si bien incluyendo algunos elementos nuevos como la movilidad de los jóvenes. Las conclusiones alcanzadas en este seminario puede servir de base de futuros convenios para la movilidad de talentos en el ámbito iberoamericano.

### **8.1.2. Esfuerzos para mitigar la "fuga de cerebros" ('brain drain').**

En la actualidad, el enfoque de "*brain drain/brain gain*" está siendo sustituido por los de "*brain circulation*" y "*brain network*", reconociendo así el impacto positivo de una migración legal y gestionada para los países de origen (a través de las remesas, también inteligentes o de

---

<sup>22</sup> Este Memorando tiene por objeto facilitar la entrada y permanencia en los respectivos territorios por razones de mutuo interés económico de inversores, emprendedores, profesionales altamente cualificados, investigadores, profesionales que efectúen movimientos intraempresariales dentro de la misma empresa o grupo de empresas, y los familiares de los anteriores

proyectos de movilidad transnacional), de destino (que ven incrementada su mano de obra permitiendo cubrir escaseces del mercado de trabajo) y para el propio migrante.

## 8.2. Las remesas de los inmigrantes

Los últimos datos publicados por el Banco de España muestran que las remesas de los inmigrantes hacia el exterior se incrementaron en un 7,5% en 2014 en relación con el año anterior, con 6.617 millones de euros, siendo los principales países destinatarios Colombia, Ecuador y Rumanía<sup>23</sup>.

(En millones de euros)	2013	2014
TOTAL	6.154,8	6.617,0
Colombia	837,2	815,0
Ecuador	724,8	723,5
Rumanía	456,7	520,3
Bolivia	474	466,8
República Dominicana	376,2	406
Marruecos	324,6	393,8

Además, cada vez son más numerosos los beneficios generados por las llamadas remesas inteligentes vinculadas a la migración circular.

## 8.3. Trabajo con la diáspora

La política de cooperación española sigue manteniendo un enfoque de apoyo a la sociedad civil, la diáspora y las acciones de los individuos en la promoción del desarrollo en sus países de origen. Así, en 2015 se han celebrado algunos encuentros con algunas instituciones del país de

<sup>23</sup> Banco de España. “Balanza de pagos y posición de inversión internacional de España”. 2014. Página 28.

origen y representantes de la sociedad civil, pudiendo citarse el caso de Senegal, en el marco del Acuerdo de Asociación País de 2013<sup>24</sup>.

Por otra parte, desde el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Secretaría General de Inmigración y Emigración) se continúa impulsando el asociacionismo y potencial de la diáspora como elemento de integración con la sociedad española de acogida y el mantenimiento de los vínculos con la sociedad de origen.

El Foro para la integración de los inmigrantes continúa desarrollando sus actividades como órgano de consulta, información y asesoramiento de los inmigrantes, incluyendo en su marco a las asociaciones de inmigrantes. Concretamente, su Comisión de Políticas de Integración, Interculturalidad, Convivencia y Cohesión social, desarrolla sus trabajos en este sentido.

---

<sup>24</sup> El 24 de junio de 2015 la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo celebró la Mesa “Gobernanza democrática en Senegal: descentralización y participación de la sociedad civil.”. [http://www.aecid.es/ES/Paginas/Sala%20de%20Prensa/Noticias/2015/2015\\_06/25-senegal.aspx](http://www.aecid.es/ES/Paginas/Sala%20de%20Prensa/Noticias/2015/2015_06/25-senegal.aspx)



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES  
Y DE COOPERACIÓN

MINISTERIO  
DE JUSTICIA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL